AÑO CCII.—NÚM. 128. VIERNES 8 DE MAYO DE 1863. 16 CUARTOS.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Nicolás Suarez Cantón, Director general de Correos.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Daniel Carballo, Jefe de la seccion de Orden público en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José María Albuerne, Visitador primero de Establecimientos penales.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 10.

Instruido expediente en este Ministerio con motivo de una exposicion de los Escribanos de Cámara de la Audiencia de Cáceres solicitando que, cuando las costas y gastos del juicio se declaren de oficio, se acuerde que tienen derecho á percibir los que, con arreglo al arancel vigente, devenguen en las actuaciones referentes á las defensas de los procesados, viniendo de este modo á desaparecer la desigualdad que en este punto existe entre aquellos y los Procuradores; y considerando que la declaracion solicitada alteraria los efectos de un fallo completamente absolutorio dictado en causa criminal, puesto que haciéndose efectivas las costas equivaldrian á la imposicion de una pena, y existiria una contradiccion ilegal é injusta entre semejante resultado y los fundamentos de la sentencia; así como tambien que los Abogados y Procuradores, cuando son nombrados de oficio, se hallan en el mismo caso que los Escribanos, y deben considerarse como meros auxiliares de la Administracion de justicia, reputándose como deberes inherentes á su respectiva profesion y oficio los servicios que en tal concepto presten: enterada la REINA (Q. D. G.), y deseando uniformar la práctica en todos los Tribunales del fuero comun en el particular de que se trata; de conformidad con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido desestimar la solicitud de los Escribanos de Cámara de la mencionada Audiencia de Cáceres, y declarar:

1.° Que en toda causa criminal en que las costas y gastos del juicio se declaren de oficio, los Escribanos y demás funcionarios de la Administracion de justicia no tienen derecho á percibir los que hayan devengado en las actuaciones que se practiquen á instancia del Ministerio fiscal ó del procesado.

Y 2.° Que la disposicion anterior es aplicable á los Abogados y Procuradores cuando sean nombrados de oficio para la defensa de los procesados.

De Real órden lo digo á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1863.

MONÁRES.

Sr. Regente de la Audiencia de.....

Hallándose vacantes las plazas de Médicos forenses que se expresan á continuacion, y debiendo proveerse con arreglo á lo que sobre el particular previene el Real decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.° Que los Regentes de las Audiencias adopten las disposiciones oportunas á fin de que á la mayor brevedad posible se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenda su territorio la adjunta nota de las plazas vacantes.

2.° Que los que aspiren á obtener cualquiera de ellas presenten su solicitud en el Juzgado de primera instancia de su domicilio ó residencia en la forma prevenida en el art. 32 del referido Real decreto y en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de la vacante en el *Boletin oficial*.

3.° Que instruido el expediente por el Juez de primera instancia, en conformidad á lo que dispone el art. 33 del decreto orgánico, lo remita con su informe al Regente de la Audiencia dentro de los 15 dias siguientes al en que termine el plazo fijado en el precedente artículo, el cual, informando á su vez, lo elevará á este Ministerio en todo el mes de Julio próximo.

4.° Que los aspirantes cuyo expediente obre en esta Secretaría en virtud de solicitud anterior se limiten á elevar otra á S. M. por conducto del Juzgado en que residan ó se hallen domiciliados, y ántes de que espire el plazo fijado en el art. 3.°, en que expresen cuál ó cuáles de las plazas vacantes desean obtener.

De Real órden lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1863.

MONÁRES.

Sr. Regente de la Audiencia de.....

NOTA DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS FORENSES QUE SE HALLAN VACANTES.

Audiencia de Madrid.

Piedrahita, Molina de Aragon, Pastrana, Sacedon, Tamajon, Riaza, Sepúlveda, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgáz, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Torrijos.

Audiencia de Albacete.

Yeste, Almaden, Manzanares, Piedrabuena, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Huete, Motilla del Palancar, Caravaca, San Clemente.

Audiencia de Barcelona.

Arenis de Mar, Olot, Cervera, Sort, Gandesa.

Audiencia de Búrgos.

Amurrio, La Guardia, Vitoria, Belorado, Sedano, Tolosa, Vergara, Alfaro, Arnedo, Cervera del Rio Alhama, Castrourdiales, Potes, Ramales, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Villacarriedo, Ágreda, Almazán, Medinaceli, Durango, Marquina.

Audiencia de Cáceres.

Castuera, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Coria, Garrobillas, Granadilla, Hoyos, Logrosán, Plasencia, Valencia de Alcántara.

Audiencia de Canarias.

Guia, Orotava, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife.

Audiencia de la Coruña.

Muros, Negreira, Fonsagrada, Quiroga, Viana del Bollo, Puente Caldelas, Redondela.

Audiencia de Granada.

Purchena, Sorbas, Iznallóz, Montefrio, La Carolina, Huelma, Gaucin.

Audiencia de Mallorca.

Ibiza.

Audiencia de Oviedo.

Belmonte, Grandas de Salime, Llanes, Pola de Lena.

Audiencia de Pamplona.

Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.

Audiencia de Sevilla.

Grazalema, Olvera, Bujalance, Fuente Ovejuna, Huelva.

Audiencia de Valencia.

Callosa de Ensarriá, Dolores, Morella, Viver, Albaida, Villar del Arzobispo.

Audiencia de Valladolid.

La Vecilla, Leon, Riaño, Astudillo, Frechilla, Alba de Tormes, Ledesma, Nava del Rey, Olmedo, Bermillo de Sayago, Villalpando.

Audiencia de Zaragoza.

Benabarre, Boltaña, Fraga, Albarracin, Aliaga, Calamocha, Híjar, Mora de Rubielos, Segura, Valderobres, Belchite, Borja, Calatayud, Pina, Sos.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido autorizar á Don Angel Cervetto para ejercer el Viceconsulado de Inglaterra en el puerto de Aguilas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.

23 Abril 1863. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Capitan D. Estéban Andino y Ogazon.

Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente D. Nicolás Luanco y García.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Rojas y Rojas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco de Quero y Diaz.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Pablo Pons y Martí.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Diego Orbe y Martin.

Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Cristóbal Garrido y Orchell.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Mayol y Bauza.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Fernando Poves y Jimenez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Justo Banqueri y Collantes.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Mendoza y Sanz.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Pedro Soler de Cornella.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Yañez y Font.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Sabino Aranda y Palomino.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Tomás Radigales y Salinas.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José Moreno y Lucena.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel de la Riva y Cabello.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Gonzalo ó Isla.

Al mismo.—Id. permiso para que pueda fijar su residencia en esta corte al Coronel D. Frutos Saavedra y Meneses.

Al mismo.—Aprobando el permiso para que pueda pasar á Sevilla el Coronel D. Felipe Gutierrez y Rodriguez.

Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo Real licencia al segundo Comandante D. Miguel de Soroa y Zuloaga.

Al Director de Infantería.—Id. id. al Capitan D. Federico Pereira y Mangas.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Nombrando Maestro mayor de segunda clase de fortificacion á D. Ramon Can y Panellas.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que el Teniente Coronel D. Francisco Muñoz dependa de la Plana Mayor del distrito de Cataluña.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de variacion de destinos de cinco Oficiales.

Al mismo.—Destinando al primer batallon fijo al Teniente D. Francisco Calzada.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Mandando ingresar en el cuadro de Oficiales terceros al segundo D. Mariano Zaragoza y Sabira.

Al mismo.—Aprobando queden de reemplazo los Oficiales segundos D. Pablo Garzon y D. Juan Azpurúa.

Cuba.

Id. id. Al Director de Administracion militar.—Nombrando Comisario de guerra para Cuba á D. Faustino Pasapera y Palau.

Retirados.

Id. id. Al Director de Infantería.—Concediendo relief en la pension de cruz de María Isabel Luisa al sargento segundo Luciano Lastra Villar.

Al mismo.—Id. id. al cabo primero Lorenzo Mayes Rides.

Al mismo.—Id. id. al soldado Pedro Panadés y Miró.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. id. al sargento segundo Antero Hernandez Casales.

Al mismo.—Id. id. al cabo segundo Isidro Rodas y García.

Al mismo.—Id. id. al soldado José Arias y Crespo.

Al mismo.—Id. id. al id. Manuel Figuerola Blanco.

Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Sebastian Fuentes.

Al mismo.—Id. id. al id. Cayetano Bermudez Santon.

Al mismo.—Id. id. al cabo segundo Lucio Carralero y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al soldado Ignacio Guerrero Garcimartin.

Al mismo.—Id. id. al id. Donato Gonzalez Machela.

Al mismo.—Id. id. al id. José Pozuelo Ballesteros.

Al mismo.—Id. id. al practicante de Medicina D. Baldomero Velasco y Gutierrez.

Al mismo.—Id. id. al cabo primero Francisco Gimeno Pesquera.

Al mismo.—Id. id. al guardia civil Hermenegildo de Castro y Abad.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al cabo segundo Pedro Sanz Moreno.

Al mismo.—Disponiendo que al cabo segundo inválido Tomás Lopez y Huesca se le abone la ventaja de 4 rs. al mes.

Al mismo.—Concediendo rehabilitacion en el retiro al soldado Manuel Fernandez Baena.

Al mismo.—Negando relief al soldado Rufo Nieto Moreno.

Al mismo.—Id. abono de pension al sargento segundo Casimiro Gonzalez Fuertes.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al Oficial primero de Administracion militar D. Fernando Ferrando y Jarque.

Al mismo.—Id. empleo de Comandante al Capitan Don Cayetano Melguizo y Fornieles.

Al de Cataluña.—Concediendo relief en la pension de cruz de María Isabel Luisa al cabo primero Antonio Andreu Castells.

Al mismo.—Id. id. al id. Fernando Painó y Torres.

Al mismo.—Id. al soldado Francisco Benedicto y Valero.

Al mismo.—Id. al id. Juan Mercé y Mayor.

Al mismo.—Id. al mozo de escuadras José Antonio Sastre y Vilas.

Al de Castilla la Vieja.—Id. al soldado Benito Francisco Pedrosa.

Al mismo.—Id. al id. Jacinto Pollo y Perez.

Al mismo.—Id. al id. Juan Martin Álvarez.

Al mismo.—Id. al id. Juan Orgado Perez.

Al de Granada.—Id. al id. José de Llamas Luque.

Al mismo.—Id. al carabinero Francisco Rodriguez Guzman.

Al mismo.—Id. al soldado Cristóbal Bravo Fernandez.

Al mismo.—Id. al id. Manuel Corona Sevilla.

Al mismo.—Id. al id. Diego Fernandez Rodriguez.

Al mismo.—Id. traslacion de retiro al Capitan Don Rafaél de Alfaro y Gallo.

Al de Valencia.—Id. relief en la pension de cruz de María Isabel Luisa al soldado Julian Fernandez Sanchez.

Al de Aragon.—Id. id. al sargento segundo Gregorio Gonzalez Maraño.

Al mismo.—Id. id. al soldado José Lázaro Saldaña.

Al de Andalucía.—Id. id. al sargento segundo Pablo Zapater y Nadal.

Monte-pio.

Id. id. Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Francisco Montiel y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al id. D. Simon Urruela y Cervino.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado D. Sancho Pardo y Valledor.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Anselmo Escudero y Marichalar.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco Gallo y Plaza.

Al mismo.—Id. al id. D. Cárlos Gonzalez Gascon.

Al mismo.—Id. al Oficial primero de Administracion militar D. José Mollá y Martinez.

A la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Manuel Dominguez Sanchez.

Al mismo.—Id. á María de Pedro y Valle.

Al mismo.—Id. á Sebastian Arribas y Baños.

Al mismo.—Id. á María Juana Neche y Pino.

Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Idem licencia para casarse al Capitan graduado D. Agustin Patricio Ansorena y Diez.

Artillería.

24 id. Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo el regreso á la Península al Subteniente D. Bernardo Beyro.

Al Director general de Artillería.—Id. la vuelta al cuerpo al Capitan retirado D. Jacobo Leon y Quintero.

Al de Administracion militar.—Id. relief con abono de sueldos al Teniente Coronel D. José Macorra.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Disponiendo se abone por completo á Doña María Alvarez y Builla la pension que disfrutaba en union con su entenada.

Al mismo.—Concediendo licencia para pasar á la Península á Doña Josefa Pavía y Baquerizas.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. las dos pagas de tocas á D. José Orozco y Prieto.

Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. opcion al Monte-pio militar para su familia al Comisario de Guerra D. Pedro Pardo y Márcos.

Al mismo.—Id. id. á la esposa del Capitan D. Joaquin Albacete y Fuster.

Infantería.

25 id. Al Director general.—Concediendo vuelta al arma de infantería al Subteniente agregado á artillería D. Eduardo del Castillo y Lopez.

Al mismo.—Id. permiso para presentarse á exámen de ingreso en la Escuela de Estado Mayor de artillería al Subteniente D. Clodoaldo Pinal y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Buenaventura Gomez y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Julian Amado y Salazar.

Al mismo.—Nombrando Ayudante al Teniente Don Domingo Esteras y Sanchez.

Al mismo.—Aprobando el permiso conferido para permanecer en esta corte al Capitan D. Donato Gonzalez y Escandon.

Al mismo.—Resolviendo pase agregado á Ingenieros el Teniente D. Pedro Fernandez y Moreno.

Al mismo.—Aprobando la comision del servicio conferida al Capitan D. Juan Robles y Lopez.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto la solicitud que hizo el Teniente D. Tomás Higueras y Sostre pidiendo pasar con ascenso á Ultramar.

Al de Caballería.—Concediendo Real licencia al Teniente D. José del Barco y Rendon.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Destinando con ascenso á la isla de Puerto-Rico al Teniente Coronel D. Francisco Van-Halen y Perez.

Al Capitan general de Navarra.—Concediendo permiso á D. Aniceto Lagarde y Carriquiri para construir un lavadero de lanas en la tercera zona polémica de la plaza de Pamplona.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de aquella isla.—Aprobando el destino dado al Subteniente D. Juan Gonzalez.

Al mismo.—Id. la baja en el ejército del Teniente Don Silvestre Serrano.

Al mismo.—Concediendo retiro al segundo Comandante D. José Mateo y García.

Caballería.

27 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Francisco Luceño y Bulgarini.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Lopez Nuño.

Al mismo.—Id. id. á D. Luis Arjona Tamarit.

Al mismo.—Id. id. á D. Alfredo Ramean y García.

Al mismo.—Id. id. á D. Augusto de la Torre y Lama.

Al mismo.—Id. id. á D. Ladislao Gamoneda y Lopez.

Al mismo.—Id. id. á D. Pedro de la Cuesta y Vitall.

Al de Artillería.—Id. id. á D. Antonio Coello y Perez.

Al mismo.—Id. al Profesor veterinario D. Manuel Catena y Madrid.

Al de Caballería.—Id. pase á la Península al Teniente D. Antonio Murciano y Piñar.

Al mismo.—Aprobando la traslacion de cuerpo del Capitan D. José Flores y Prichar.

Al mismo.—Id. la colocacion dada á los Capitanes Don Juan Guerrero, D. Eduardo Sierra y D. Hipólito Silva.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia á D. Miguel Gayden y Pellegrin.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Benito Fernandez de la Pradilla.

Infantería.

28 id. Al Director general.—Concediendo permiso para venir á la Península al Subteniente D. Ramon Alonso y Toral.

Al mismo.—Id. próroga de licencia al Subteniente D. Salvador Freire y Calviño.

Al mismo.—Resolviendo se entienda por dos meses la autorizacion que para esta corte se concedió al Brigadier D. Eduardo Aldamese y Urquidi.

Al mismo.—Id. pase á cazadores de Antequera el segundo Comandante D. Juan Ibarra y Aguirre.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Comandante D. Rafaél Gonzalez de Aparta y Virete.

Al mismo.—Id. id. al Brigadier D. Manuel Cathalan y Pazos.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Cecilio Diaz Gonzalez.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Secundino Angulo y Luengo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Castillo de Lerin y Vivanco.

Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. José Delgado y Fernandez.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el empleo de segundo Comandante de infantería al Capitan de artillería D. Ramon Buega.

Al de Administracion militar.—Id. relief y abono de sueldos al Subteniente D. Francisco Bacarizo.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Salas.

Filipinas.

Id. id. Al Director de Administracion militar.—Resolviendo que el Comisario de Guerra D. Ramon Marraci no tiene derecho á que se le dispense de ir á Filipinas.

Al Capitan general de Filipinas.—Disponiendo regresen á la Península el Teniente Coronel D. Hermenegildo Quintana y el primer Comandante D. Antonio Jimenez.

Al mismo.—Aprobando la licencia que ha concedido al Oficial segundo D. José Gil Benito.

Al mismo.—Disponiendo regrese á la Península el primer Comandante D. Juan Manella.

Monte-pio.

Id. id. A la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Antonio Dueñas y Calvo.

Retirados.

Id. id. Al Comandante general del cuartel de Inválidos.—Concediendo ingreso en el cuartel de Inválidos al sargento segundo Pascual Plasin y Fusach.

Al Director de Infantería.—Id. retiro al primer Comandante D. Ramon Santillán y del Hoyo.

Al mismo.—Id. rehabilitacion en el retiro al soldado Miguel Molina y Vila.

Al mismo.—Id. id. en la pension de cruz de María Isabel Luisa al id. Julian Prieto y Sevilla.

Al mismo.—Negando retiro al id. Antonio Camacho Rosado.

Al de Sanidad militar.—Concediendo jubilacion al Médico mayor D. Cristóbal Barrera del Canto.

Al mismo.—Declarando antigüedad en su empleo al primer Farmacéutico supernumerario y jubilado D. Ildefonso Pulido y Espinosa.

Al Inspector de Carabineros.—Concediendo retiro al carabinero Luis Medina Ramirez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. rehabilitacion en la pension de cruz de María Isabel Luisa al soldado Juan Moreno y Aguado.

Al mismo.—Id. id. al id. Víctor Fernandez y Gomez Romero.

Al mismo.—Id. id. al id. Tomás Villa Cristina.

Al de Cataluña.—Id. id. al sargento segundo Valentin Freijo.

Al mismo.—Negando retiro á José Gibernet y Borrás.

Al mismo.—Id. pension al sargento segundo José Navarro y Cantin.

Al de Andalucía.—Concediendo relief en la pension de cruz de María Isabel Luisa al soldado Eustaquio Saez Moreno.

Al de Extremadura.—Id. mejora de retiro al Capitan D. Ventura Anca y Monjon.

Infantería.

29 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al primer Comandante D. José Madrona y Tébar.

Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. Ramon Saez é Inestrilla.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando el acta de exámen del Alférez D. Diego Roldán y Barrajon.

Al mismo.—Id. el cambio de destinos de los Tenientes Coroneles D. Francisco Palomino y Guzman y D. Manuel Enrile.

Al mismo.—Id. la traslacion del Alférez D. Cristóbal Frias y Molina.

Al de Infantería.—Nombrando Maestro de Cadetes para el regimiento de infantería Almansa á D. Enrique Gallego y Escudero.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Destinando al Fijo de Ceuta al primer Ayudante médico D. Francisco Lopez y Salazar, y al hospital de Santa Cruz de Tenerife al segundo D. Pastor Santamarina.

Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Médicos interinos de D. Pablo Cristóbal, D. Prudencio Vazquez, D. Ramon Lapuente y D. Joaquin Jimeno.

Al mismo.—Disponiendo quede en Madrid de reemplazo el segundo Ayudante médico D. Marcial de Reina y Puyon.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Médico D. Manuel Lobarinas y Carabia.

Al mismo.—Id. id. al Médico mayor D. José Gomez de Lara.

Al mismo.—Nombrando Médico interino del batallon cazadores de Baza á D. Manuel Sanjurjo y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. del batallon de Ingenieros de guarnicion en Aranjuez á D. Pablo García Carsi.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del regimiento de Iberia al Presbítero D. Miguel Garicano y Mimendia.

Al mismo.—Admitiendo la renuncia al Capellan Don Matías Acosta y Cao.

Al mismo.—Nombrando Capellan del ejército de Puerto-Rico al Presbítero D. Manuel Barroso y Gayo.

Al mismo.—Concediendo dos meses de próroga de licencia al Capellan D. Andrés Pascal y García.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Andrés Pereira y Fernandez.

Infantería.

30 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al primer Comandante D. Juan Torres y García.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Gabriel Baldich y Palau.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. José Alvarez y Villamil.

Al mismo.—Aprobando el que permanezca á sus inmediatas órdenes el segundo Comandante D. Hilario Fort y Ortega.

Al mismo.—Resolviendo que el primer Comandante D. Luis Carasa y Pereira quede de reemplazo en esta corte.

Al mismo.—Negando una recompensa al Teniente Don Francisco Lopez Bardají.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Mariano Navarro y Gomez.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Ramon Nuñez de Haro.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Francisco Osset.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco San Martin.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Emilio Fernandez Villalta.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Fernandez Villalta.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Antonio Gonzalez.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso á D. Juan Rossell y Rosell para edificar entre las puertas del Rosario y San Francisco de la plaza de Tarragona.

Al mismo.—Id. id. á Pedro Serra y Moliné para construir una barraca en la tercera zona de la ciudadela de Barcelona.

Al mismo.—Id. id. á D. José Pascual y Martí para levantar una pequeña barraca de piedra y un cobertizo en la tercera zona del castillo de Monjuich.

Al Ingeniero general.—Id. id. para presentarse á exámen en la Escuela especial de Estado Mayor al Teniente de infantería D. Manuel Gomez de Avellaneda.

Al Director de la Guardia civil.—Id. el pase á la Guardia civil al Subteniente de infantería D. Rafaél Villegas y Ruiz.

Al Ingeniero general.—Id. permiso para presentarse á exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros al Subteniente de infantería D. Lorenzo Ulter y Pons.

Al mismo.—Id. Real licencia al Subteniente D. Francisco Brotons y Carra.

Al mismo.—Id. al id. D. Alvaro Arias y Martinez.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado D. Francisco Van-Halen y Perez.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Dispensando la edad para presentarse en la Escuela á D. Norberto Viqueira.

Al mismo.—Concediendo ampliacion de licencia al Intendente de ejército D. Pedro Gonzalez Autran.

Al mismo.—Id. Real licencia al Comisario de Guerra D. José Larrochelte y Gil.

Al mismo.—Id. id. al Mayor D. Leon Martin Cojo.

Cruces.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Antonio de la Iglesia y Smith.

Al Director de infantería.—Id. la sencilla de id. á D. Antonio Orúe y Moreno.

Al mismo.—Id. id. á D. Vicente Rojo y Alvarez.

Al mismo.—Id. id. á D. Manuel Baños y Saenz.

Al mismo.—Id. id. á D. Inocencio Diaz y Araguad.

Al Inspector de Carabineros.—Id. id. á D. Félix de Castro y Matos.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. Gran Cruz de id. á D. Ramon Nouvilas y Rafols.

Al de Santo Domingo.—Id. la sencilla de id. á D. Antonio Alarcó y Juan.

Al de Cuba.—Id. id. á D. Antonio Valiñani y Berger.

Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. la pension anual de 6.000 rs. en la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Bernardo Echaluce y D. José Rodriguez Soler

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una Doña María Griffith, viuda de D. Francisco Preto y Neto, Jefe de Seccion que fué en el Ministerio de la Gobernacion, demandante; y de la otra la Administracion general, demandada y representada por mi

Fiscal, sobre declaracion de derecho á pension de viudedad.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que aparece que Doña María Griffith contrajo matrimonio con D. Francisco Preto y Neto el 31 de Octubre de 1828 en la ciudad de Baltimore, de los Estados de América, con arreglo á las leyes de aquel país y segun los ritos de la iglesia protestante:

Que el expresado D. Francisco falleció en la ciudad de Mahon, de la isla de Menorca, el 19 de Setiembre de 1858, y con este motivo recurrió poco despues la referida Doña María á la Junta de Clases pasivas en solicitud de la pension de viudedad que la correspondiese atendido el destino que su difunto esposo habia desempeñado de Jefe de Seccion del Ministerio de la Gobernacion, cuya instancia fué desestimada por la Junta en su acuerdo de 15 de Febrero de 1859 por no considerar legal dicho matrimonio para los efectos que se reclamaban:

Que la interesada acudió en queja de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda en 25 de Marzo siguiente; y habiendo informado la referida Junta así como el negociado correspondiente, la Asesoría general del Ministerio y la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, todos estos dictámenes estuvieron conformes en que el citado matrimonio no podia producir en España efectos civiles por cuanto no habia sido celebrado con arreglo á los preceptos de la Iglesia católica romana:

Vista la Real órden expedida en 27 de Diciembre de 1859, por la cual, de conformidad con dichos pareceres, se confirmó el acuerdo de la Junta de Clases pasivas y declaró que Doña María Griffith no tenia derecho á la pension de Monte-pío que pretendia, cuya Real resolucion le fué comunicada en 7 de Febrero de 1860:

Vista la instancia que desde la ciudad de Mahon elevó la interesada en 22 de Marzo siguiente al Ministerio de Hacienda en alzada de la expresada Real órden para ante el Consejo de Estado:

Visto el escrito de mi Fiscal, en que contestando al recurso interpuesto pide la confirmacion de la Real órden reclamada:

Visto el auto dictado por la Seccion de lo Contencioso del expresado Consejo en 3 de Mayo de 1861 acordando se hiciera saber á la interesada el estado del pleito, y que en el término de reglamento nombrase apoderado ó señalara domicilio en esta corte, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar: cuya diligencia se llevó á efecto por el Juzgado de primera instancia de Mahon, teniendo lugar la notificacion á Doña María Griffith en 25 del mismo mes:

Vistos el escrito de mi Fiscal acusando la rebeldía á la recurrente en 31 de Diciembre de 1862 por no haber cumplido lo mandado á pesar del tiempo trascurrido, y el auto de la referida Seccion de lo Contencioso en que la hubo por acusada:

Considerando que no puede estimarse legal, para el efecto que la demandante reclama, el matrimonio que la misma contrajo con su difunto esposo D. Francisco Preto y Neto;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Manuel Quesada, D. José Caveda, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Escudero, el Conde de Torre-Marin, D. José Villar y Salcedo y D. Antero de Echarri,

Vengo en absolver á la Administracion de la demanda de estos autos, y en confirmar la Real órden por ella reclamada.

Dado en Palacio á venticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.»

Publicacion.=Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la *Gaceta*. De que certifico.

Madrid 11 de Abril de 1863.=Miguel Zorrilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 27 de Mayo actual tendrá lugar en las minas de Riotinto la segunda subasta para contratar el servicio de corta, pica y conduccion de leña en dicho establecimiento durante el año actual y seis primeros meses de 1864, con sujecion á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en los puntos del remate, y bajo el tipo máximo admisible de 50 cénts. de real cada arroba.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, vecino de......., enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de corta, pica y conduccion de leña para este establecimiento en todo el año de 1863 y seis primeros meses de 1864, se compromete á tomarlo á su cargo por el precio de...... cada arroba.

(Fecha y firma.)»

Madrid 4 de Mayo de 1863.=El Director general, José Gener.

El dia 27 del actual, á las doce en punto de la mañana, se subasta públicamente en la Casa de Moneda de Segovia, y en cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 21 de Abril próximo pasado, el suministro de leña con destino al consumo del expresado establecimiento durante lo que resta del primer semestre del presente año y año económico siguiente.

El precio máximo admisible será el de un real 50 céntimos cada arroba, y las demás condiciones que se expresan en el pliego que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en la referida Casa de Sevogia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sujetándose para su redaccion al modelo que á continuacion se inserta.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=El Director general, José Gener.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar........, se compromete á cumplirlas y á entregar la..... al precio de..... (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el dia 5 de Junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Rebolloso, situado en la carretera de Taracena á Urdáx, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 41.210 reales vellon en cada uno, que es el precio del actual arriendo; pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescision del contrato, ni indemnizacion alguna, aunque á su recaudacion pudiere afectar la explotacion de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de Diciembre de 1861, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir y no se halle derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.800 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion ántes citada de 18 de Marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo de los portazgos siguientes:

Paredes, situado en la referida carretera de Taracena á Urdáx, en esta corte y Guadalajara, por la cantidad de 35.204 rs. vn. anuales; debiendo ser de 5.800 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Quintanilla de Escalada, situado en la carretera de Búrgos á Peñacastillo, en esta corte y en Búrgos, por la cantidad de 42.004 rs. vn.; debiendo ser de 7.000 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Puebla de Arganzon, situado en la carretera de Madrid á Irun, en esta corte y en Vitoria, por la cantidad de 55.100 rs. vn.; debiendo ser de 9.100 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Cruz de Lagos, situado en la carretera de Granada á Motril, en esta corte y en Granada, por la cantidad de 57.200 reales vellon; debiendo ser de 9.500 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Tablate, situado en la carretera del anterior, en los mismos puntos, por la cantidad de 24.155 rs. vn.; debiendo ser 4.000 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Quart, situado en la carretera de Gerona á San Feliú de Guixols, en esta corte y en Gerona, por la cantidad de 14.010 rs. vn.; debiendo ser de 2.300 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Albaladejito, situado en la carretera de Tarancon á Cuenca, en esta corte y en Cuenca, por la cantidad de 21.052 rs. vn.; debiendo ser de 3.500 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 28 de Abril de 1863.=El Director general, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de......., enterado del anuncio publicado con fecha de 28 de Abril de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de......., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.

Desde el dia 16 del actual pueden presentarse en la sala de reconocimiento de créditos de estas oficinas, bajo la correspondiente carpeta los cupones que vencen en 1.° de Junio próximo de las acciones de carreteras de á 2.000 reales del empréstito de 30 millones autorizado por la ley de 9 de Junio de 1845, y emitido con arreglo al Real decreto de 21 de Mayo de 1851; debiendo acudir despues sus tenedores con el resguardo á la Secretaría para que se les señale el dia en que ha de satisfacerse su importe.

Siendo dicho cupon el último que conservan las referidas acciones, y con el fin de que estos documentos entren en los sucesivos sorteos de amortizacion con el mismo número que actualmente tienen, la Junta, con arreglo á lo establecido en casos análogos, ha dispuesto que no se haga su renovacion, y que para el pago de los intereses que devenguen en adelante en 1.° de Junio de cada año se presenten con dobles carpetas á fin de que, segun se practica con los demás documentos que no tienen cupones, se satisfaga su importe, consignándose por medio de un cajetin al respaldo de aquellas el pago que se realice, y devolviéndolas despues á los interesados.

Madrid 1.° de Mayo de 1863.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Lascoiti.

Tribunal de censura

de los ejercicios de oposicion á la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Santander.

El dia 8 del corriente se continuarán en el local de la Facultad de Farmacia los terceros ejercicios de estas oposiciones á la hora de las siete de la tarde, verificándose del modo siguiente:

Actuante, D. Julian Hernandez y Rodriguez.

Contrincantes, D. Antonio Orio y Gomez y D. Vicente Mompó y Vidal.

Los señores citados deberán presentarse á la hora de las cuatro de la tarde para tomar puntos.

Madrid 7 de Mayo de 1863.=El Vocal Secretario, Dr. Manuel M. J. de Galdo.

Administracion general de la Imprenta Nacional.

Venta en pública subasta de 100 arrobas de papel inutilizado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará el remate en el despacho del Administrador, que le ha de presidir, el 20 del corriente, á las dos de la tarde.

2.ª Los que quieran tomar parte en él presentarán hasta las dos y media, en pliegos cerrados, su proposicion arreglada al modelo que se pone á continuacion.

3.ª Ninguna se admitirá que baje de 20 rs. arroba, el cual es el precio señalado como tipo ó base del remate.

4.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre sus firmantes por espacio de un cuarto de hora.

5.ª Hecha la adjudicacion al mejor postor, entregará este en caja el importe de la proposicion ó puja, y se hará cargo del papel subastado.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=El Administrador general, Ramon de Navarrete.

Modelo de proposicion.

D. N......., vecino de......., enterado del anuncio publicado por la Administracion de la Imprenta Nacional en la *Gaceta* de 6 del actual para la subasta de 100 arrobas de papel inutilizado, se compromete á dar por estas la cantidad de........

(Fecha y firma del interesado.) —1

Audiencia de Búrgos.

PARTIDO DE CALAHORRA.

Extracto de los asientos defectuosos que existen en el antiguo Registro de Hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 9.° del Real decreto de 30 de Julio último, para que los interesados puedan reclamar las rectificaciones al tenor del art. 8.° del citado Real decreto.

Fincas urbanas.

Por escritura de 21 de Enero de 1604, ante Juan Alonso Escudero, Juan Aguado de Rabanera y María Colmenares, de esta vecindad, constituyeron censo de 189 y medio ducados de principal á favor de la obra pia de Prado, hipotecando entre otros bienes una viña en la Torrecilla. No expresa si es en la alta ó en la baja, libro 1.°, folio 170 vuelto.

Por otra de 17 de Abril de 1742, ante Pedro García de Jalon, Pedro Ruiz y María Cordon, de esta vecindad, lo constituyeron de 308 rs. á favor de la capellanía de la Canal, hipotecando entre otros bienes un corral. No expresa dónde radica, libro 1.°, folio 270 vuelto.

Por otra de 28 de Noviembre de 1703, ante Francisco García de Jalon, Gabriel Moreno y Francisca Subero, de esta vecindad, lo constituyeron de 150 ducados á favor de D. Lúcas Salas, hipotecando entre otros bienes un corral. Id., libro 1.°, folio 334.

Por otra de 19 de Abril de 1743, ante Pedro García de Jalon, D. Juan Marcilla y Doña Angela Miranda, de esta vecindad, lo constituyeron de 100 ducados á favor de la hermandad de Capellanes, hipotecando un corral. Id., libro 1.°, folio 401 vuelto.

Por otra de 28 de Noviembre de 1605, ante Juan Alonso Escudero, Miguel Muñoz, de esta vecindad, lo constituyó de 70 ducados á favor del Licenciado Ramiro Sainz, hipotecando un corral. Id., libro 1.°, folio 419 vuelto.

Por otra de 30 de Julio de 1689, ante Manuel Diaz Gonzalez, y con referencia á la de 3 de Octubre de 1699, ante Manuel Amatria, Manuel de las Navas y María Sainz de Rivaflecha, de esta vecindad, vendieron á Sebastian de las Navas una tenería. Id., libro 1.°, folio 450.

Por el testamento otorgado por el Bachiller Aguado á 9 de Abril de 1830 ante Diego Ibañez, mandó á su sobrina María Aguado, con la carga de tres misas, dos casas en esta poblacion. Id., libro 1.°, folio 500.

Por escritura de 22 de Agosto de 1658, ante Diego Ruiz Araciel, Juan de Arrieta, de esta vecindad, reconoció un censo de 22 rs. anuales en favor de las parroquiales de esta ciudad sobre una casa y horno. Id., libro 1.°, folio 613.

Por otra de 15 de Octubre de 1737, ante José Moreno, Manuel Hernandez y Polonia Calleja, de esta vecindad, lo constituyeron de 50 ducados á favor de la testamentaría de D. Andrés de Herrera, hipotecando una casa. Idem, libro 2.°, folio 8 vuelto.

Por otra de 17 de Setiembre de 1663, ante Pedro García de Jalon, Juan Sainz de Medrano cedió á la hermandad de Capellanes tres escrituras de censo. No consta las hipotecas de dichos censos, libro 2.°, folio 15 vuelto.

Por otra de 25 de Setiembre de 1755, ante Tomás Morales, Andrés Herce, de esta vecindad, reconoció un censo de 106 ducados á favor de las capellanías de D. Pedro Romo de Ocon sobre una casa. No expresa la calle, libro 3.°, folio 37 vuelto.

Por otra de 29 de Setiembre de 1662, ante Miguel Ordoñez, Prudencio del Prado y María Esqueno, vecinos de Pradejon, lo constituyeron de 100 ducados á favor de las monjas de Erce sobre una casa en Pradejon. Id., libro 4.°, folio 18.

Por otra de 20 de Noviembre de 1790, ante Francisco Javier Torres, D. Manuel de Ascarza, de esta vecindad, lo constituyó de 100 ducados á favor de Doña Angela Olivan, y cedido á la obra pia de Arinzano. No expresa las hipotecas, libro 4.°, folio 29.

Por otra de 12 de Febrero de 1702, ante Nicolás García, Fernando Muzquiz, de esta vecindad, lo reconoció de 50 ducados á favor del hospicio de labradores sobre una casa. No expresa calle, libro 4.°, folio 31.

Por otra de 29 de Mayo de 1809, ante Nicolás Martinez de San Miguel, Manuel Perez reconoció un censo de 60 ducados sobre una casa y heredad. No expresa la calle ni el término ni el adquirente, libro 5.°, folio 49 vuelto.

Por otra de 29 de Setiembre de 1808, ante Ventura de Torres, María Miquel reconoció un censo sobre una casa en la calleja de Villodas. No expresa el capital ni el adquirente, libro 5.°, folio 48.

Por otra de 11 de Febrero de 1703, ante Manuel Amatria, Juan Diaz de Arquiñana y Catalina Diaz Carbonera hipotecaron para un censo de 50 ducados varias fincas que expresa. No expresa el adquirente, libro 5.° folio 50.

Por otra de 30 de Mayo de 1827, ante Calixto Martinez, D. Crisanto Escudero y Rombelo reconoció un censo de 1.100 ducados sobre varias fincas que expresa. Id., libro 5.°, folio 114.

Por otra de 11 de Diciembre de 1828, ante Calixto Martinez, Antonia y Josefa Martinez Ayensa, de esta vecindad, lo reconocieron de 42 ducados sobre una casa en el Arrabal. Id., libro 5.°, folio 129 vuelto.

Por otra de 31 de dicho mes y año, ante id., Manuela Gil reconoció un censo de 60 ducados sobre una casa en la calle del Sol. Id., libro 5.°, folio 130.

Por otra de dicho dia, mes y año, ante Silvestre Ruiz de Gordejuela, Lorenzo Barco y Natalia Barco, de esta vecindad, reconocieron un censo de 200 ducados sobre una casa en la calle del Sol. Id., libro 5.°, folio 131.

Por otra de 5 de Marzo de 1833, ante D. Calixto Martinez, Nicolás Calleja y consortes lo reconocieron de 4.400 rs. de capital sobre dos tenerías y tres casas en esta poblacion, cuyas circunstancias se expresan. Id., libro 6.°, folio 49 vuelto.

Por otra de 15 de Diciembre de 1847, ante D. Bonifacio Moreno, Bernardino Duran y su mujer se subrogaron en un censo de 2.640 rs. de capital á favor de la capellanía de agonizantes sobre una casa en la calle de la Pastelería de esta poblacion, liberando otra de José Martinez. No expresa dónde radica la casa del José, libro 10 folio 13.

Por otra de 11 de Noviembre de 1836, ante Silvestre Ruiz de Gordejuela, D. José Justo Setien vendió un terreno de su casa de la calle de San Andrés en 1.333 y medio rs. No expresa el comprador, libro 8.°, folio 66.

Por otra de 16 de Diciembre de 1837, ante D. Julian Gonzalez, los testamentarios de Miguel Esqueno vendieron una casa-posada en la calle principal de Pradejon por 19.000 rs. Id., libro 8.°, folio 87.

Por otra de 26 de Noviembre de 1847, ante D. Silvestre Ruiz de Gordejuela, en la particion de los bienes de la testamentaría de Josefa Martinez Falcon se adjudicó á su hijo Felipe Antoñanzas un lago, prensa y pila de la casa de dicho Felipe en 440 rs. No expresa la calle. Idem, libro 11, folio 70 vuelto.

Por otra de 10 de Octubre de 1850, ante D. Manuel Moreno, se adjudicó á María Gil de los bienes de la testamentaría de su marido D. Juan Sanz Velilla un corral y era en 1.600 rs. No expresa dónde radica, libro 1.°, folio 113.

Por un testimonio de 18 de Julio de 1852 por D. Julian Gonzalez, se adjudicó á Gregorio y María Marcilla la casa de la calle de la Palma, núm. 13, en 7.994 rs., procedente de la hijuela paterna. No expresa el nombre del testador, libro 1.°, folio 200.

Por otra de 11 de Agosto de id., ante el mismo, D. Manuel Sanz Velilla redimió dos censos de á 50 ducados cada uno á favor del hospicio de labradores. No expresa las hipotecas, libro 1.°, folio 202.

Por otra de 10 de Setiembre de id., ante id, de los bienes de la testamentaría de D. Demetrio Tejada, se adjudicaron á su nieta Doña Eloisa Pardo Moscoso un censo contra D. Crisanto Escudero: otro contra D. Pedro Pablo Alonso: otro comprado á Doña Cármen Perez Iñigo: otro contra Julian Jáime, y otro contra Manuel Lastado. Id., libro 1.°, folio 205.

Por otra de id. id., ante id., se adjudicaron á la viuda del mismo Doña Basilia Calahorra un censo contra María Lorente, viuda de Andrés Aldea: otro contra Tomás Ruiz Mazapan, y otro contra Faustino Beisti. Id., libro 1.°, folio 206.

Por otra de 10 de Setiembre de 1855, ante D. Julian Gonzalez, D. Benito Caballero una casa en la calle del Sol. No expresa la clase de contrato ni el adquirente, libro 2.°, folio 230.

Por otra de 11 de Marzo de 1856, ante D. Bonifacio Moreno, Dominica Gil, vendió á D. Miguel Garrido en 2.600 reales una casa. No expresa la calle, libro 3.°, folio 59.

Por otra de 23 de Junio de id., ante D. Francisco Muñoz, D. Fernando Fernandez de Bobadilla redimió un censo de 60 rs. de rédito á favor de San Francisco de esta ciudad. No expresa la hipoteca, libro 3.°, folio 149.

Por otras de 16 y 22 de Octubre de id., ante id., Santiago Diaz redimió un censo de 100 ducados á favor del hospicio de labradores, y otro de 1.440 rs. á favor de las parroquiales de esta ciudad sobre una casa. No expresa la calle, libro 3.°, folio 204 y 5.

Por otra de 22 de Octubre de id., ante id., María Santa Cecilia redimió otro censo de 60 ducados á favor de la congregacion de Capellanes sobre una casa. Id., libro 3.°, folio 206.

Por otra de 24 id. id., ante id., D. Angel Barrero redimió otro de 50 ducados á favor del hospital de esta ciudad sobre una casa. Id., libro 3.°, folio 232.

Por otra de 24 de Enero de 1857, ante id., D. Blas Lastado redimió otro de 66 rs. de rédito á favor del hospital sobre una casa. Id., libro 3.°, folio 252.

Por otra de 26 de id., ante id., el mismo redimió otro de 16 y medio rs. de réditos á favor de la iglesia catedral sobre una casa. Id., libro 3.°, folio 257.

Por otra de id. id., ante id., María Lorente redimió otro de 19 rs. y 81 cénts. á favor del hospital de esta ciudad sobre una casa. Id., libro 3.°, folio 259.

Por otra id. de 17 de Febrero de id., ante D. Ceferino Moreno, Tomás y María Ruiz, Saturio y Juana Garrido vendieron á Felipe Albenia en 2.000 rs. un corral y bodega con un censo de 1.375 rs. No consta dónde radica ni á favor de quién es el censo, libro 3.°, folio 262.

Por otra de 1.° de Marzo de 1859, ante D. Bonifacio Moreno, Domingo Antoñanzas vendió á Rufino Beniti una casa en 3.000 rs. No expresa la calle, libro 4.°, folio 223.

Por otra de 19 de Agosto de id., ante D. Plácido Aragon, Julian Jáime redimió un censo de 242 y medio reales sobre dos casas. No expresa la calle ni la corporacion de que proceden, libro 4.°, folio 263.

Por otra de 19 de Noviembre de id., ante id., D. Antonio Palacios redimió otro censo de 25 y medio rs. de rédito sobre una casa á favor del hospital. No consta la calle, libro 4.°, folio 288.

Por otra id. de 21 de Enero de 1860, ante id., Pedro Antoñanzas y Silvestre Gutierrez redimieron un censo de 40 ducados á favor del hospital sobre unas casas. Id., libro 5.°, folio 20.

Por otra de 20 de Febrero de id., ante id., Emeteria Albeniz redimió un censo de 66 rs. de réditos á favor del hospital. No expresa las hipotecas, libro 5.°, folio 22.

Por otra de 14 de id. id., ante id., Benigno Sanz redimió otro censo de 33 rs. de réditos á favor de id. sobre dos casas en esta ciudad. No expresa la calle, libro 5.°, folio 26.

Por otra de 21 de Enero de 1860, ante id., Félix Solana redimió otro de 23 rs. y 9 cénts. de réditos á favor de id. sobre una casa. Id., libro 5.°, folio 86.

Por otra de 11 de Setiembre de id., ante id., Isidora Olea redimió otro de 412 y medio rs. de capital á favor de id. sobre una casa. Id., libro 5.°, folio 113.

Por otra de 22 de id. id., ante D. Juan Farias, se adjudicaron á D. Miguel Perez, por fallecimiento de su padre D. Domingo Perez Caballero, 4.000 rs. de censo contra fincas de D. Miguel García de Jalon. No se expresan las fincas, libro 5.°, folio 146.

Por otra de 9 de Febrero de 1862, ante D. Plácido Aragon, Doña Isabel Ondaita redimió un censo de 19 rs. y 77 cénts. á favor de las religiosas de Arnedo sobre una casa en esta ciudad. No consta la calle, libro 6.°, folio 19.

Por otra de id. id., ante id., la misma redimió otros dos censos, uno de 6 rs. y 59 cénts. y otro de 48 céntimos de réditos á favor de los curas y beneficiados de estas parroquiales sobre una casa y varias fincas. No expresa la calle, ni la clase y situacion de las fincas, libro 6.°, folio 20.

Fincas rústicas.

Por escritura otorgada en 14 de Febrero de 1700, ante Francisco García de Jalon, Domingo Ferrer constituyó un censo de 70 ducados de capital á favor de la cofradía de la Piedad, entre otras fincas, sobre una viña y heredad de 5 fanegas. No se expresa el término, libro 1.°, folio 1.° vuelto.

Por otra de 15 de Mayo de 1772, ante Juan José Juarez, Diego Alvarez y Bernarda Ruiz, vecinos de Aldeanueva, lo constituyeron de 120 ducados á favor de las parroquiales de esta ciudad, hipotecando entre otras fincas dos heredades. Id., libro 1.°, folio 5 vuelto.

Por otra de 21 de Enero de 1635, ante Jerónimo Vidaorreta, D. Pedro y D. Bernardo Saenz de Soto lo constituyeron de 1.500 ducados á favor de la capellanía de D. Martin Echanz, hipotecando entre otras cosas, una viña de 30 peonadas. Id., libro 1.°, folio 45 vuelto.

Por otra de 11 de Abril de 1677, ante Manuel Diaz Gonzalez, Márcos Anstegui y consortes lo constituyeron de 200 ducados á favor de la obra pia de Entrena, entre otras hipotecas, sobre una viña de 7 peonadas. Id., libro 1.°, folio 151 vuelto.

Por otra de 18 de Mayo de 1711, ante Francisco García de Jalon, Francisco Martinez y consortes, de esta vecindad, lo constituyeron de 100 ducados á favor de la obra pia de Lerin, hipotecando entre otras una viña de 3 peonadas. Id., libro 1.°, folio 298 vuelto.

Por otra de 4 de Abril de 1699, ante Francisco García de Jalon, Doña Manuela Muñoz lo constituyó de 90 ducados á favor de la fábrica de San Andrés, hipotecando entre otras una heredad cañamar de 10 celemines. Id., libro 1.°, folio 335 vuelto.

Por otra de 30 de Mayo de 1676, ante Manuel Diaz Gonzalez, Juan Lubero y María Agustin lo constituyeron de 70 ducados á favor de la cofradía de los Desamparados sobre una era. Id., libro 1.°, folio 441 vuelto.

Por otra de 2 de Noviembre de 1656, ante Pedro García de Jalon, D. Pedro Arimano, como posedor del vínculo de Juan Arimano, reconoció un censo aniversario de 204 mrs. á favor de las parroquiales de esta ciudad, entre otras sobre una viña de 6 peonadas. Id., libro 1.°, folio 529 vuelto.

Por otra de 8 de Agosto de 1545, ante Gonzalo Muñoz, Juan Fernandez reconoció un censo de 20 mrs. de rédito á favor de las parroquiales de esta ciudad con una heredad con olivos que fué viña de media fanega de tierra. Id., libro 1.°, folio 567.

Por otra de 13 de Setiembre de 1715, ante Pedro de Jalon, la testamentaría de María Perez fundó un aniversario en estas parroquiales de 70 ducados, hipotecando entre otras una fanega de tierra con 7 olivos. Id., libro 1.°, folio 603.

Por otra de 26 de Abril de 1712, ante Manuel Diaz Gonzalez, los vecinos del lugar de Murillo constituyeron un censo de 200 ducados á favor de las parroquiales de esta ciudad, y Miguel Vellegero hipotecó una heredad de una fanega de tierra. Id., libro 1.°, folio 606 vuelto.

Por otra de 25 de Abril de 1775, ante Tomás Morales, D. Bernardo Echauz y D. José Escalona, para la fianza de la Administracion de esta Aduana, hipotecaron entre otros bienes una era de una fanega y 4 celemines de tierra. Id., libro 2.°, folio 14.

Por otra de 27 de Enero de 1775, ante Juan José Juarez, Manuel Gil Caballero y Manuela Lorente lo constituyeron de 40 ducados á favor del hospicio de esta ciudad, hipotecando entre otros una heredad de una fanega de tierra cañamar con árboles frutales. Id., libro 2.°, folio 16 vuelto.

Por otra de 7 de Mayo de 1776, ante Tomás Morales, D. Miguel de Miranda y Miranda y Doña Manuela Salinas lo constituyeron de 700 ducados á favor de José Marin del Valle, hipotecando entre otros dos olivares con 225 olivos y 104 plantones. Id., libro 2.°, folio 17.

Por otra de 10 de Abril de 1786, ante Antonio de Redal, D. Márcos Miranda y hermanos vendieron á D. José Raon en 100 ducados una era y dos heredades. No expresa el término, la cabida ni linderos, libro 3.°, folio 37.

Por otra de 10 de Setiembre de 1744, ante Pedro García Jalon, D. Francisco del Valle lo constituyó de 190 ducados á favor de la obra pia de Carrero, hipotecando entre otras una heredad de 7 fanegas. No consta el término, libro 4.°, folio 54.

Por otra de 14 de Setiembre de 1698, ante Manuel de Amatria, Diego Rodruejo y María García lo constituyeron de 40 ducados á favor de D. Manuel Mancebo y Velasco, hipotecando entre otros una heredad de una fanega de tierra. Id., libro 5.°, folio 40 vuelto.

Por otra de 1.° de Mayo de 1828, ante Calixto Martinez, Manuel Santos y Manuel Perez reconocieron un censo de 50 ducados á favor de la capellanía de Nuestra Señora de la Concepcion sobre una heredad de una fanega de tierra. Id., libro 5.°, folio 122.

Por otra de 8 de Agosto de 1828, ante Manuel María Abecia, Vicente Salvador y Teresa Azcona cedieron en pago á Doña Sinforosa Viardean un olivar. No expresa el término, cabida ni linderos, libro 5.°, folio 127.

Por otra de 12 de Abril de 1831, ante Manuel María Abecia, Félix Madonan vendió á Antonio Gil entre otras fincas una viña de dos peonadas y cuarto. No consta el término, libro 6.°, folio 14.

Por otra de 30 de Abril de 1831, ante Manuel María Abecia, Juan Rey y Vicente Santos vendieron á Jerónimo Fernandez de Pradejon 6 olivos. Id., libro 6.°, folio 15.

Por otra de 23 de Agosto de 1832, ante Calixto Martinez, D. Francisco Saenz vendió á Manuel Falcon á censo enfitéutico una heredad de 8 fanegas de tierra. Id., libro 6.°, folio 37 vuelto.

Por otra de 4 de Enero de 1839, ante Silvestre Ruiz de Gordejuela, Doña Sinforosa Viardean subrogó á la seguridad de un censo de 280 rs. de capital á favor de las parroquiales de esta ciudad una heredad de 4 fanegas de tierra. Id., libro 6.°, folio 44.

Por otra de 19 de Setiembre de 1840, ante Calixto Martinez, Matías Chuna hipotecó á la seguridad de un censo de 32 rs. de réditos un olivar con 30 piés en el término de Larrate. No expresa la corporacion eclesiástica á cuyo favor es el censo, libro 6.°, folio 165.

Por otra de 12 de Febrero de 1832, ante Manuel María Abecia, Silvestre Perez y Martina Valero, vendieron á Antonio Gil en 198 rs. 6 olivos y una heredad de mayor cabida. No consta el término, libro 8.°, folio 3.

Por otra de 18 de Setiembre de 1837, ante Bonifacio Moreno, Lamberto Martinez vendió á D. Cayetano Martinez en 1.500 rs. dos heredades. Id., libro 8.°, folio 80 vuelto.

Por otra de 11 de Octubre de id., ante id., Manuel Sainz é Inés Madorran vendieron á Felipe Guerrero en 540 reales una heredad de cinco celemines de tierra. Id., libro 8.°, folio 81.

Por otra de 13 de Noviembre de id., ante Félix Mendiri, Ramos Antoñanzas dió en permuta á Tomás Aremana una heredad tasada en 800 rs. Id. libro 8.°, folio 83.

Por otra de 17 de Abril de 1840, ante Joaquin Guerra, Manael Leza Diez vendió una heredad en Valsesnana y otra con olivos en el Bajuelo, en 860 rs. No expresa el comprador, libro 8.°, folio 133 vuelto.

Por un testimonio de 24 de Setiembre de 1850, dado por D. Manuel Moreno, consta que de la testamentaría de Doña Andrea Martinez Falcon se adjudicaron á D. Mateo Palacio dos censos de 2.860 rs. contra D. Tomás Alvarez y D. Rufino Abiturnia. No se expresan las hipotecas, libro 1.°, folio 418.

Por otro de 22 de Abril de 1853, expedido por D. Gaspar Ruiz de Gerdejuela, consta que de la testamentaría de María Erce se adjudicó á Casimiro Alonso. No se expresan las fincas, libro 3.°, folio 181.

Por otra escritura de 10 de Noviembre de 1854, ante Bonifacio Moreno, la testamentaría de María Fernandez é Ildefonso Adan vendió á D. Cristóbal García en 1.300 rs. una heredad. No consta el término, libro 5.°, folio 164.

Por otra del 7 de Setiembre de 1855, ante Bonifacio Moreno, Meliton Martinez Barranco y Manuel Hernandez Lapuente para el matrimonio de sus hijos Francisco y Juana les mandaron una heredad de dos fanegas de tierra en 60 rs. Id., libro 6.°, folio 76.

Por otra de 10 de Setiembre de 1855, ante D. Julian Gonzalez, D. Benito Caballero una heredad de 5 fanegas de tierra en Ribanoyas, valuada en 300 rs. No consta el adquirente ni el contrato, libro 6.°, folio 98.

Por otra de 31 de Octubre de 1855, ante Bonifacio Moreno, Julian Jáime mandó á su hijo Eustaquio Jáime para su matrimonio una viña de 4 peonadas con 35 olivos en 1.122 rs., y una heredad de 2 fanegas de tierra en 1.750 reales. No consta el término, libro 6.°, folios 197 y 199.

Por otra de 5 de Febrero de 1856, ante D. Bonifacio Moreno, Manuel Carreras vendió á D. Francisco Saenz una viña con olivo en 1.000 rs. No expresa dónde radica, libro 7.°, folio 83.

Por otra de 26 de Mayo de id., ante D. Bonifacio Moreno, se adjudicó á Doña María Antonia Tosantos, como heredera de su tia Doña María Antonia Marin, entre otros una heredad de 3 fanegas y 8 celemines de tierra, en 4.560 rs. Idem, libro 8.°, folio 56.

Por otra de 22 de Junio de id., ante D. José María Anese, se adjudicaron á D. Rufino Ortiz Abiturnia de la testamentaría de Doña Angela Saenz, su mujer, un olivar con 102 piés en 4.200 rs. Id., libro 8.°, folio 169.

Por otra de 23 de id. id., ante D. Francisco Javier Muñoz, D. José María Anese redimió un censo de 33 rs. de réditos á favor de la hermandad de Capellanes de esta Santa Iglesia sobre una heredad. No expresa la clase, término ni linderos, libro 8.°, folio 180.

Por otra de 25 de id. id., ante id., D. Fernando Fernandez de Bobadilla redimió otro de 19 rs. y otro de 55 con 59 rs. de rédito á favor del Orreo de Bodega; otros dos censos de 12 rs. cada uno, y otro de 16 y medio á favor de la hermandad de Capellanes; otro de 16 rs. y medio á favor del hospicio de labradores, y otro de 110 rs. de réditos á favor del Orreo de Bodega. Id., libro 8.°, folios del 181 al 184.

Por otra de 14 de id. id., ante id., D. Angel Escalona redimió otro de 102 rs. y 75 cénts. de principal y 10 rs. y 27 cénts. de réditos á favor de los propios de esta ciudad sobre una heredad. Id., libro 8.°, folio 221.

Por otra de 30 de id. id., ante id., D. Joaquin Ruiz de Bucesta redimió otro censo de 550 rs. de capital á favor de los propios de esta ciudad sobre varias fincas. Idem, libro 9.°, folio 1.°

Por otra de 22 de Setiembre de id., ante id., D. Manuel Mancebo redimió un censo de 22 rs. de réditos á favor de la Universidad de parroquiales sobre varias fincas de un vínculo, y otro de 4 fanegas y media de trigo sobre fincas del vínculo de Aremana. Id., libro 9.°, folios 55 y 56.

Por otra de 26 de id. id., ante id., Doña Eulalia Redal redimió otro de 100 ducados á favor del convento de San Francisco de esta ciudad. No expresa la finca, término ni linderos, libro 9.°, folio 113.

Por otra de 27 de id. id., ante id., la misma Doña Eulalia redimió otro censo de 4.214 rs. á favor de las parroquiales de esta ciudad sobre cuatro viñas del término de la Torrecilla, y otro de 33 rs. de rédito á favor de la capellanía de Esparza, y otro de 1.760 rs. á favor de las capellanías de Pantoja y Salas, y otro de 550 rs. á favor de la hermandad de Capellanes; otro de una fanega de trigo, y otros dos de 74 cénts. á favor de los aniversarios de la Santa Iglesia; otro de 265 rs. de capital, y otro de 330 á favor de la iglesia de San Andrés, y otro de 550 á favor de la cofradía de la Piedad. No expresa su cabida ni linderos, ni el término ni clase de las últimas hipotecas, libro 9.°, folios 114 al 120.

Por otra de 15 de Octubre de id., ante id., D. Venancio Perez redimió otro de 11 rs. y 70 cénts. á favor de los propios de esta ciudad. No expresa su clase, término ni linderos, libro 9.°, folio 141.

Por otras de 21 y 22 de id. id., ante id., Meliton Martinez Barranco redimió otro de 8 rs. y 83 cénts. de réditos á favor del hospital; otro de 900 rs. de capital á favor del Orreo de Bodega sobre varias fincas. Id., libro 9.°, folios 145 y 146.

Por otra de 23 de id. id., María Belloro redimió un censo de 133 rs. de capital y otro de 550 á favor de la hermandad de Capellanes sobre un olivar y una casa en la calle de la Paloma. No expresa el término ni los linderos del olivar ni los de la casa, libro 9.°, folio 147.

Por otra de 19 de id. id., ante id., Doña Gregoria Martinez redimió un censo de 22 rs. y otro de 10 y medio de réditos á favor del convento de San Francisco sobre una heredad y un olivar. No expresa la cabida, término ni linderos, libro 9.°, folio 152.

Por otra de 3 de Noviembre de id., ante id., D. Gregorio Vivanco redimió un censo de 3.000 rs. de capital á favor del hospital sobre varias fincas. Id., libro 9.°, folio 163.

Por otras de 3, 4 y 5 de Diciembre de id., ante idem, Manuel Gil redimió otro de 16 y medio reales á favor de los aniversarios de esta Santa Iglesia sobre una huerta; otro de igual rédito á favor de la cofradía de la Vera Cruz sobre una heredad; otro de fanega y media de trigo de rédito á favor del hospital; otro de 8 rs. de réditos á favor del convento de San Francisco sobre un olivar; otro de un real; otra de 10 celemines de trigo, y otro de 19 reales y 77 cénts. de réditos á favor de la fábrica de San Andrés sobre varias fincas. Id., libro 9.°, folios 188, 191 al 194.

Por otra de 2 de id. id., ante id., por el mismo Manuel Gil y D. Benigno Saenz se redimió otro censo de 33 reales y 83 cénts. de réditos á favor de los aniversarios de la Santa Iglesia sobre un olivar. Id., libro 9.°, folio 189.

Por otra de la misma fecha, ante id., Doña Manuela Olivan redimió otro censo de 3 rs. y 6 cénts. de réditos á favor del convento de San Francisco sobre un olivar. Idem, libro 9.°, folio 190.

Por otra de 26 de Enero de 1857, ante id., Guillermo Anoz redimió dos censos de uno y 2 rs. de rédito anual á favor de los propios de esta ciudad sobre varias fincas. Idem, libro 9.°, folio 219.

Por otra de 31 de id. id., ante id., Manuel Celonio redimió otro censo de 22 rs. de réditos á favor de los propios de esta ciudad sobre varias fincas. Id., libro 9.°, folio 222.

Por otra de 30 de id. id., ante id., Antonio Guerrero redimió otro censo de 38 y medio reales á favor del convento de San Francisco sobre una heredad. Id., libro 9.°, folio 225.

Por otra de id. id., ante id., D. Juan Gutierrez redimió un censo de 13 rs. á favor del hospital; otro de 4 rs. de réditos á favor de la hermandad de Curas y cuartos, y otro de 26 rs. y 42 cénts. á favor de la fábrica de San Andrés sobre varias fincas. Id., libro 9.°, folios 225 al 227.

Por otra de 30 de Abril de id., ante Bonifacio Moreno, José María Ramirez y Guillermo Martinez, vecinos de Aldeanueva, vendieron á D. Francisco Saenz en 640 reales una viña y olivar. No expresa el término, libro 12, folio 32.

Por otra de 15 de Agosto de 1858, ante D. Bonifacio Moreno, Jorge y Juan Antoñanzas, para la seguridad de 1.500 rs. que cada uno recibe prestados de su hermana Juana, hipotecaron entre otros bienes un olivar con 25 piés. Id., libro 12, folio 170.

Por otra de 30 de Setiembre de id., ante D. Julian Gonzalez, se adjudicaron á D. Manuel Lastado, por un derecho á la testamentaría de su mujer Doña Manuela Sanz Velilla, un olivar con 149 piés. No expresa el término, libro 13, folio 100.

Por otra de 21 de Abril de 1859, ante D. Ceferino Moreno, se adjudicaron á Doña Mauricia Josefa Juliana Iriarte, entre otros bienes de la testamentaría de sus padres, 16.000 rs. á cada uno en un crédito contra la casa de Medinaceli. No se expresa la hipoteca, libro 14, folios 161, 168 y 187.

Por otra de 23 de id., ante D. Bonifacio Moreno, Francisco Borja Antoñanzas y su mujer, y D. Julian Saenz, dieron en dote y donacion *propter nuptias* á sus hijos Julian y Gregoria un olivar con 33 piés, valuado en 1.771 reales. No consta el término, libro 14, folio 141.

Por otras de 20 de Setiembre, 15, 16, 17 y 19 de Noviembre de 1859, 29 de Enero y 10 de Febrero de 1860, ante D. Plácido Aragon, Ventura Rodanés, Faustino Escudero, Venancio Perez, Santiago Toledo, Cesáreo Escorza, D. Valentin Gonzalez, Martin Peña, Manuel Aldea, Estéban Lopez David, Atanasio Ita y Valentin Escorza de esta vecindad, redimieron varios censos á favor de los propios de la misma, afectos sobre varias fincas de los redimentes. No se expresa su clase, cabida, término ni linderos, libro 15, folios 59 al 259.

Por otras de 9 y 24 de Mayo y 19 de Noviembre de 1860, ante id., Ignacio Barca, Cosme Ripalta, Pedro Lopez y Juan Lorente redimieron varios censos á favor de los propios de esta ciudad sobre fincas de los redimentes. Idem, libro 16, folio 48, 49 y 99.

Por otra de 29 de Agosto de id., ante D. Ceferino Moreno, se adjudicaron, entre otros bienes de la testamentaría de su esposo D. Casto Mateo, á Doña Sebastiana Perez una heredad de 10 fanegas de tierra valuada en 1.875 rs. No se expresa el término, libro 16, folio 281.

Por otra de 20 de Junio de id., ante id., D. Miguel Saenz redimió un censo de 6 rs. y 59 cénts. de réditos á favor del hospital de esta ciudad sobre un corral propio del redimente. No se expresa la calle ni los linderos, libro 17, folio 23.

Por otra de 11 de Setiembre de id., ante id., Ciriaco Lorente redimió un censo de 5 rs. y 84 cénts. á favor de los propios de esta ciudad sobre dos heredades del redimente. No consta la cabida, término ni linderos, libro 17, folio 224.

Por otra de 30 de Diciembre de id., ante D. Ceferino Moreno, D. José Francisco Aspiazu vendió á Eufrasio Martinez en 3.760 rs. la heredad núm. 16 del primer quiñon. No se expresa el término, libro 18, folio 47.

Por otra de 16 de Febrero de 1861, ante Plácido Aragon, el Excmo. Sr. D. Cláudio Anton de Luzuriaga redimió un censo de 50 ducados de principal á favor del cabildo de parroquiales de esta ciudad sobre varias fincas. No expresa la clase, cabida, término ni linderos, libro 18, folio 120.

Por otra de 7 de Marzo de id., ante id., D. Ramon Iriarte redimió 4 censos á favor de la iglesia catedral y hermandad de Capellanes de esta ciudad sobre fincas de su pertenencia. Id., libro 18, folio 129.

Por otra de 27 de Febrero de id., ante id., D. Tomás Alvarez redimió un censo de 33 rs. y otro de 12 rs. de capital á favor del cabildo catedral y las parroquiales de esta ciudad; otro de 16 rs. y medio, y otro de 45 rs. á la hermandad de Capellanes. Id., libro 18, folios 130 y 131.

Por un testimonio de 26 de Noviembre de 1861, dado por D. Pedro María Bermeo, Escribano de Samaniego, consta que en la particion de los bienes de testamentaría de D. Lorenzo Medrano se adjudicaron á D. Francisco Mancebo y Medrano, vecino de esta ciudad, un censo de 146 rs. de réditos contra D. Francisco Ruiz de Bucesta, vecino de Aldeanueva: otro de 33 rs. id. contra la misma villa: otro de 16 y medio reales id. contra Gregorio Lasanta: otro de 33 rs. contra D. Fernando Fernandez de Bobadilla: otro de igual cantidad contra D. Andrés Saenz: otro de 22 id. contra Manuel Aldea: otro de 16 id. contra Antonio Marin: otro de 16 id. contra Fernando Melquito: otro id. id. contra la viuda de Maugado. No se expresan las hipotecas, libro 19, folios 70 al 78.

Por otro de 6 de Diciembre de id., ante D. José María Anese, consta que de los bienes de la testamentaría de

Doña Micaela Agreda se adjudicó á su hija Doña Casta Mancebo una viña de 6 fanegas de tierra y un censo de 33 rs. de réditos contra Dionisio Gutierrez. No se expresa el término de la viña ni las hipotecas del censo, libro 20, folios 4 y 5.

Por otro de 19 de Enero de 1862, ante D. Ceferino Moreno, consta que Manuel de Comas y Muro cedió á su hijo la mitad de una heredad de cuatro fanegas y tres celemines de tierra. No consta el término, libro 20, folio 141.

Por otro de 10 de Febrero de id., ante D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, consta que de los bienes de la testamentaría de D. Antonio Cadiñanos se adjudicaron á su hijo D. Fructuoso una heredad de 10 celemines de tierra y un censo de 4.000 rs. de capital contra Rufina Gutierrez, Mateo Martinez Peña y María Jesús Gorronsarri, sobre unas casas en la cuesta de la Curruca. No expresa el término de la heredad ni los linderos de las casas, libro 20, folio 177.

Pueblo de Autol.—Urbanas.

Por escritura de 22 de Julio de 1728, ante Miguel Francisco Perez de Soto, Escribano de la villa de Autol, Juan de Acereda constituyó censo de 510 rs. de capital á favor de D. Calixto Saenz de Tejada, hipotecando entre otros bienes una casa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 21 vuelto.

Por otra de la villa de Quel de 29 de Enero de 1662, ante Pedro Martinez de Almarza, Miguel Calleja y consortes lo constituyeron de 80 ducados á favor de D. Diego Breton del Rio sobre una casa. Idem, libro 1.°, folio 23.

Por otra en la villa de Erce de 27 de Enero de 1758, ante Pedro Martinez de Aldama, Juan Patricio Peñalba lo constituyó de 90 ducados á favor del monasterio de Erce, hipotecando una casa. Id., libro 1.°, folio 4 vuelto.

Por otra en Autol á 12 de Noviembre de 1593, ante Diego Perez, lo constituyó Martin Peñalba de 42 ducados á favor del cabildo eclesiástico de esta villa, hipotecando unas casas. Id., libro 1.°, folio 38 vuelto.

Por otra en id. á 30 de Octubre de 1725, ante Domingo Ramirez Arellano, lo reconoció Francisco Herreros de 60 ducados á favor del monasterio de Erce, hipotecando una casa. Id., libro 1.°, folio 39 vuelto.

Por otra de 29 de Noviembre de 1547 en Alfaro, ante Gonzalo Blazquez, lo constituyó Bartolomé Colmenares á favor del Comendador de San Antonio Abad de aquella ciudad, hipotecando una casa en la villa de Autol. Idem, libro 1.°, folio 55 vuelto.

Por otra de 29 de Mayo de 1751, ante Miguel Francisco Perez, lo constituyeron Teresa Soriano y consortes de 700 ducados á favor de las monjas de Calahorra, hipotecando una casa en la villa de Autol. Id., libro 1.°, folio 161 vuelto.

Por otra de 17 de Febrero de 1603, ante Juan Pascual, lo constituyeron Pedro de Grábalos y su mujer de 100 ducados á favor de Juan Gonzalez de Yanguas, hipotecando una casa en dicha villa de Autol, y Martin Villar otra. Id., libro 1.°, folio 161 vuelto.

Por otra en la villa de Autol á 8 de Diciembre de 1717, ante Miguel Francisco Perez de Soto, Francisco Hernandez y su mujer lo constituyeron de 275 ducados á favor de la capellanía del Doctor Tuesta, hipotecando una casa en dicha villa. Id., libro 1.°, folio 73 vuelto.

Por otra en la villa de Quel á 9 de Mayo de 1693, ante José Garay, lo constituyeron José Perez y María Vilarte de 440 rs. á favor de D. Domingo Breton sobre una casa en dicha villa. Id., libro 1.°, folio 105.

Por otra en Autol á 28 de Octubre de 1732, ante José Ascarza, lo constituyeron Nicolás Perez y su mujer de 450 ducados á favor de María Nápoles sobre una tenería en dicha villa. Id., libro 1.°, folio 114.

Por otra en la villa de Quel á 28 de Mayo de 1667, ante Pedro Martinez, lo constituyeron José Benito y su mujer de 100 ducados á favor de D. Domingo Breton del Rio sobre un corral en dicha villa de Autol. No expresa dónde radica, libro 1.°, folio 128.

Por otra en Autol á 4 de Octubre de 1762, ante Miguel Francisco Perez de Soto, lo reconoció Juan Vinuesa de 10 ducados á favor de la capellanía de Diego Serrano sobre una casa en dicha villa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 138.

Por otra en id. á 9 de Abril de 1717, ante José Ascarza, lo reconoció de 10 ducados Juan Cordon á favor de dicha capellanía sobre una casa. Id., libro 1.°, folio 139.

Por otra en id. á 6 de Mayo de 1683, ante Laurencio de Velenguer, lo reconoció María Herreros á favor del mayorazgo de Arteaga sobre una casa en dicha villa. Idem, libro 1.°, folio 162 vuelto.

Por otra en la villa de Quel á 13 de Octubre de 1662, ante Francisco Vados, lo reconocieron Juan Marzo y su mujer de 50 ducados á favor de la obra pia de Oceta sobre una casa. Id., libro 1.°, folio 191.

Por otra en la villa de Autol á 28 de Setiembre de 1778, ante José Ascarza, lo constituyó Juan Murúa de 187 reales á favor del cabildo eclesiástico sobre unas casas. Idem, libro 1.°, folio 213.

Por otra en dicha villa á 1.° de Octubre de 1740, ante Miguel Francisco Perez de Soto, Pedro Varea fundó un aniversario de 100 ducados á favor del Cabildo, sobre una casa. Id., libro 1.°, folio 247 vuelto.

Por otra en id. á 3 de Mayo de 1651, ante Francisco Pereda, Francisco Muro y su mujer fundaron dos aniversarios de 10 ducados cada uno, sobre una casa en dicha villa. Id., libro 1.°, folio 250 vuelto.

Por otra en id. de 22 y 29 de Junio de 1715, ante José Alcarza, Angela Arnedo fundó un aniversario de 38 y medio reales anuales en dicho cabildo sobre una casa. Idem, libro 1.°, folio 251 vuelto.

Por otra en id. de 7 de Octubre de 1643, ante Bartolomé Pereda, María Varea fundó un aniversario de 10 ducados á favor del cabildo sobre una casa. Id., libro 1.°, folio 253 vuelto.

Por otra en Arnedo á 21 de Enero de 1704, ante Miguel Gomez, Melchor Jimenez y su mujer redimieron un censo de 200 ducados á favor del mayorazgo de Argaiz. No expresa las hipotecas ni la fecha de la escritura de constitucion, libro 1.°, folio 323.

Por otra en la villa de Autol á 23 de Setiembre de 1739, ante Miguel Francisco Perez de Soto, Miguel Cillero y su mujer reconocieron un censo de 100 ducados á favor del mayorazgo de Argaiz sobre una casa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 332.

Por otra de 20 de Enero de 1833, ante D. Manuel José de Bona, María Angel Bermejo vendió á D. Manuel Jimenez Perez Marzo una heredad de 22 celemines de tierra. No consta el término, libro 2.°, folio 48 vuelto.

Por otra de 24 de Febrero de id., ante id., D. José Gonzalez cedió á Angel Hernandez una heredad de 5 fanegas de tierra. Id., libro 2.°, folio 48 vuelto.

Por otra de 17 de Setiembre de id., ante id., D. Vicente Calvo vendió á D. Saturnino Martinez un olivar con 9 olivos con 3 tablares, y una viña de peonada y media con otras varias fincas que tienen contra sí 586 rs. de varios censos. No constan los capitales censales ni los censualistas, libro 2.°, folio 57 vuelto.

Por otra de 20 de Diciembre de 1846, ante D. Felipe Eguizabal, D. Serafin Baroja y su mujer se obligaron á devolver por todo el año de 1847 2.000 rs. vn., hipotecando un corral y una viña. No expresa el acreedor, libro 10, folio 274 vuelto.

Por otra de 4 de Diciembre de 1845, ante D. Felipe Eguizabal, Cesáreo Bermejo vendió á Juan Perez y Perez una casa en 1.000 rs., deducido un censo á favor de la capellanía de Doña María Martinez. No consta la calle, libro 11, folio 501.

Por otra de 20 de Noviembre de 1847, ante D. Felipe Eguizabal, D. Mateo Colmenares y D. Serafin Baroja y hermanos permutaron la mitad de una huerta y 2 corrales. No se expresa los términos, libro 11, folio 526 vuelto.

Por otra en Arnedo á 21 de Abril de 1849, ante Don Manuel Eguizabal, Manuel Varea y Pascual y su mujer, para la seguridad y pago de 45.500 rs. adeudados á Don Miguel Ugarte, hipotecaron una bodega con lago y pila. No expresa dónde, libro 10, folio 282.

Por otra de 10 de Noviembre de 1848, ante D. Felipe Eguizabal, el Alcalde de Autol vendió á Pedro Martinez medio pajar, la cuarta parte de otro y un cuartillo de tierra embargados á Pedro Bermejo. No consta el término, libro 1.°, folio 55.

Por otra de 2 de Enero de 1850, ante Pedro Fernandez, Escribano de la villa de Briviesca, Doña Juliana Oñate y su esposo D. Gregorio Cañete vendieron al Ilmo. señor D. Valentin Garralda, entre otros bienes, una casa en la villa de Autol. No expresa la calle, libro 1.°, folio 11.

Por un testimonio de 27 de Noviembre de 1852, dado por D. Bonifacio Moreno, resulta adjudicado á D. Manuel Benito Lasheras un pajar con su era de la testamentaría de Doña María Fernandez. No consta el término, libro 1.°, folio 75.

Por otro de 18 de Diciembre de id., ante id., resulta adjudicado á Rosa Arnedo un pajar y corral de la testamentaría de Rosa Varea. Id., libro 1.°, folio 92.

Por otro de 21 de id. id., dado por D. Julian Gonzalez, resulta adjudicado á D. Tomás Jimenez, de la testamentaría de su padre D. Francisco, una era. Id., libro 1.°, folio 97.

Por otro de 22 de id., ante id., se adjudicó á Hilario Herrens un pajar y era de la testamentaría de su madre María Martinez. Id., libro 2.°, folio 9.

Por otro de 4 de Setiembre de 1830, ante D. Manuel José de Bona, D. José Gonzalez vendió á D. Manuel Gonzalez una era y pajar. Id., libro 2.°, folio 19.

Por escritura de 7 de Febrero de 1853, ante D. Juan Manuel Alcalde, Doña Francisca Saenz Inestrillas cedió á sus nietos D. Manuel Benito y D. José María Lasheras un molino de aceite y su casa contigua. No expresa la calle, libro 2.°, folio 43.

Por otra de 14 de Agosto de id., ante id., D. Mateo Colmenares hizo donacion *propter nuptias* de una fábrica de aguardiente. No expresa á quién ni el término, libro 2.°, folio 84.

Por otra de 28 de id. id., ante id., Estéban Latorre vendió á Manuel Barea y Pascual un edificio en 1.000 rs. No expresa dónde radica, libro 2.°, folio 85.

Por otra de 17 de Setiembre de id., ante id., se adjudicó á María Herreros la tercera parte de una casa de la testamentaría de su madre Doña Teresa Marzo. No expresa la calle, libro 2.°, folio 88.

Por otra de 28 de Noviembre de 1855, ante id., se adjudicó á Doña Florencia Saenz una bodega con pajar y era de la testamentaría de su madre Doña María Jimenez, y á D. Antolin Saenz un corral con pajar y era. No expresa el término, libro 2.°, folios 189 y 194.

Por otra de 12 de Febrero de 1856, ante D. Francisco Javier Muñoz, D. Saturnino Martinez Llorente redimió un censo de 1.237 rs. y 17 mrs. de capital á favor de esta Santa Iglesia catedral sobre una casa y varias fincas, y otro censo de 393 rs. de capital en favor de las carmelitas de esta ciudad sobre varias fincas. No expresa la calle ni otra circunstancia alguna, libro 2.°, folio 198.

Por otra de 20 de id., ante D. Juan Manuel Alcalde, Pedro Martinez vendió á Tomás Arnedo una casa y habitaciones. Id., libro 2.°, folio 241.

Por otra de 8 de Julio de id., ante D. Francisco Javier Muñoz, D. Antolin Saenz Inestrillas redimió un censo de 780 rs. á favor del cabildo eclesiástico de Autol sobre una casa. Id., libro 2.°, folio 255.

Por otra de 3 de Octubre de id., ante id., Pedro Esqueno redimió otro censo de 1.400 rs. á favor de las religiosas de Arnedo sobre una casa y corral. Id., libro 2.°, folio 273.

Por otra de 19 de Noviembre de id., ante D. Juan Manuel Alcalde, Valentin Benito vende á Micaela Fernandez 3 octavas partes de casa. Id., libro 2.°, folio 284.

Por otra de 22 de Enero de 1857, ante D. Francisco Javier Muñoz, D. Pedro Martinez redimió un censo de 33 reales de réditos á favor del cabildo parroquial de Arnedo sobre una casa, y Doña María Martinez otro de 16 reales sobre otra casa. No expresa las calles, libro 3.°, folios 10 y 11.

Por un testimonio de 4 de Marzo de 1853, ante D. Manuel Eguizabal, se adjudicó á D. Vicente Baroja la tercera parte del sitio de la oficina y cochera núm. 44 de la testamentaría de su madre Doña Ascension Irizar. No expresa dónde radica, libro 3.°, folio 257 de rústico.

Fincas rústicas.

Por escritura otorgada en la villa de Autol á 27 de Octubre de 1663, ante Laurencio Velenguer, Diego Benito y María Martinez, vecinos de dicha villa, constituyeron censo de 10 ducados de principal á favor de la capellanía de María Perez, hipotecando, entre otras fincas, una viña de 10 peonadas. No consta el término, libro 1.°, folio 6 vuelto.

Por otra en id. de 13 de Setiembre de 1621, ante Bartolomé Pereda, Martin Ivero y Rufina Perez lo constituyeron de 100 ducados á favor de las monjas de Herce, entre otras, sobre una viña de 10 peonadas. Id., libro 1.°, folio 44.

Por otra en id. á 7 de Octubre de 1695, ante José de Ascarza, José y Juan de Frias lo reconocieron de 50 ducados, mitad del principal, á favor de dichas monjas sobre una viña de 3 peonadas. Id., libro 1.°, folio 44.

Por otra en la ciudad de Alfaro á 29 de Noviembre de 1547, ante Gonzalo Blazquez, el Comendador de San Anton de dicha ciudad vendió á censo á Bartolomé Colmenares, entre otras, una pieza. No se expresa el término ni cabida, libro 1.°, folio 55 vuelto.

Por otra en Autol á 2 de Febrero de 1702, ante José Ascarza, Juan de Muro y María Esqueno lo constituyeron de 125 ducados á favor de la capellanía de Espinosa, hipotecando un olivar con 14 piés. No expresa el término, libro 1.°, folio 94.

Por otra en id. á 19 de Febrero de 1711, ante id., Miguel Olaso y consortes lo constituyeron de 110 rs. á favor de la capellanía de Espinosa sobre una heredad de 3 fanegas. Id., libro 1.°, folio 95.

Por otra en la villa de Quel á 7 de Abril de 1680, ante Pedro Martinez, Juan Villar y Catalina Saenz lo constituyeron de 230 ducados á favor de D. Domingo Breton del Rio sobre una heredad cañamar de 4 celemines. Id., libro 1.°, folio 158.

Por otra en Autol á 9 de Mayo de 1683, ante Laurencio Velenguer, Domingo Calleja y consortes reconocieron 2 censos á favor del vínculo de Arteaga, entre otras fincas, sobre un cañamar de 4 celemines de tierra. No expresa el término ni los capitales, libro 1.°, folio 165.

Por otra en id. á 19 de Mayo de 1623, ante Bartolomé Pereda, Diego Serrano fundó un aniversario de 10 reales anuales sobre un huerto. Id., libro 1.°, folio 223.

Por otra en Arnedo á 24 de Noviembre de 1668, ante Pedro Gomez, Pedro Saenz y consortes constituyeron censo de 120 ducados á favor del mayorazgo de Árgaiz sobre un olivar. Id., libro 1.°, folio 331.

Por otra en id. á 15 de id. de 1666, ante id., José Peña y Catalina Muro lo constituyeron de 100 ducados á favor de dicho mayorazgo sobre un huerto. Id., libro 1.°, folio 331 vuelto.

Por otra en esta ciudad á 4 de Junio de 1772, ante Juan José Juarez, Antonio Diez y Josefa Cordon lo constituyeron de 200 ducados á favor de la capellanía de Doña Damiana Lopez de Murillas sobre una viña. Id., libro 1.°, folio 344.

Por otra en la villa de Autol á 6 de Febrero de 1811, ante Manuel José de Bona, Pedro Pablo Arnedo vendió á Antonio Cuevas varias fincas en 4.089 rs., de los cuales el comprador constituyó censo hipotecando entre otras fincas una fanega de tierra. Id., libro 2.°, folio 18 vuelto.

Por un testimonio de id. de 15 de Marzo de 1850, ante D. Felipe Eguizabal, se adjudicó á Adrian Pascual un pajar, era, despajadero y bodega de la testamentaría de Celedonio Pascual. Id., libro 1.°, folio 191.

Por otro de 27 de Setiembre de id., ante id., se adjudicaron á Doña Saturnina Jimenez, de los bienes de la testamentaría de su padre D. José, una heredad de 2 fanegas de tierra y la mitad de un olivar con 84 piés. Id., libro 1.°, folio 230.

Por otro de 5 de Octubre de id., ante id., se adjudicaron á Doña Valentina Baroja dos olivares de 7 piés cada uno de la testamentaría de D. José Luis Baroja. Id., libro 1.°, folio 233.

Por otro de 25 de Setiembre de 1852, ante D. Santiago de la Peña se adjudicaron á D. José María Escalona, vecino de Nájera, diferentes fincas en jurisdiccion de Autol, entre ellas un huerto de la testamentaría de. No expresa de quién, ni dónde radica el huerto, libro 2.°, folio 27.

Por otro de 27 de Noviembre de id., ante D. Bonifacio Moreno, se adjudicaron á D. Manuel Benito y D. José María de las Heras, de la testamentaría de su madre Doña María Fernandez, un huerto, una alameda, 3 olivares y viña. No expresa el término, libro 2.°, folios 42 y 43.

Por otro de 7 de Setiembre de 18 , ante D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, se adjudicó á María Jimenez un olivar y viña. Id., libro 2.°, folio 47.

Por escritura de 19 de Marzo de 1836, ante D. Manuel José de Bona, D. Fausto Martinez vendió á Ventura Perez una heredad. Id., libro 2.°, folio 54.

Por otra de 18 de Diciembre de 1852, ante D. Bonifacio Moreno, se adjudicó á Pedro Varea, de la testamentaría de Rosa Arnedo, una viña de 4 y media peonadas. Idem, libro 2.°, folio 64.

Por otra de 21 de Diciembre de id., ante D. Julian Gonzalez, se adjudicó á Tomás Jimenez, de la testamentaría de Doña Francisca Saenz Inestrillas, un solar. Idem, libro 2.°, folio 74.

Por otra de 22 de id., ante id., se adjudicó á Hilario Herreros, de la testamentaría de Doña Urbana Gonzalez, un olivar, y á Alejandro Martinez Vergara otro con viña. Idem, libro 2.°, folios 91 y 93.

Por otra de 11 de Febrero de 1853, ante D. Juan Manuel Alcalde, se adjudicó á Manuel Peñalba una heredad de 10 celemines de tierra de la testamentaría de Antonio Peñalba, y á otro Antonio Peñalba otra de 16 celemines. No expresa los términos, libros 2.° y 3.°, folios 270 y 13.

Por otra de 14 de id. id., ante id., se adjudicó á Angela Cordon, por herencia de Mamerta Martinez, una viña y arboleda. Id. libro 3.°, folio 72.

Por otra de 30 de Marzo de id., ante D. Julian Gonzalez, se adjudicó á Tomasa Bermejo, en representacion de sus hijos, una viña de cuatro peonadas de la testamentaría de D. Andrés Breton. No expresa el término ni los nombres de los adquirentes, libro 3.°, folio 281.

Por otra de 28 de Marzo de id., ante D. Juan Manuel Alcalde, José Pascual vendió á Lorenza Martinez una viña y olivar en 500 rs. No expresa el término, libro 4.°, folio 22.

Por otra de 29 de Abril de id., ante id., Estéban Latorre vendió á Doña Leonarda Gomez dos heredades con árboles frutales. Id., libro 4.°, folios 23 y 24.

Por otra de 17 de Mayo de id., ante id., Juan José y Joaquina Varea vendieron á Tomás Gonzalez una viña y olivar. Id., libro 4.°, folio 33.

Por otra de 22 de Julio de id., ante id., José Gil vendió á Adrian Gonzalez una heredad. Id., libro 4.°, folio 50.

Por otra de 14 de Agosto de id., ante id., D. Mateo Colmenares y D. José María Lopez donaron un huerto. No expresa el adquirente ni el término, libro 4.°, folio 60.

Por un testimonio de 13 de Setiembre de id., ante id., se adjudicó á María Herreros, por herencia de su padre Felipe, la tercera parte de un olivar de 33 piés. No expresa el término, libro 4.°, folio 131.

Por otro de 15 de Noviembre de id., ante id., se adjudicó á Manuel Cordon, por herencia de su madre Josefa Cordon, una era y pajar. Id., libro 4.°, folio 192.

Por otro de 26 de Enero de 1854, ante id., se adjudicó á Doña Saturnina Jimenez, por herencia de su padre Julian, un olivar con 61 piés. Id., libro 4.°, folio 276.

Por escritura de 6 de Febrero de id., ante D. Bonifacio Moreno, Doña Marta Colmenares para el pago de 6.000 reales á D. Ceferino Moreno, hipotecó un huerto. Id., libro 4.°, folio 292.

Por otra de 20 de Abril de id., ante D. Juan Manuel Alcalde, Teresa Lafuente para pago de 1.000 rs. á Martin Góya hipotecó una viña con olivos. Id., libro 5.°, folio 22.

Por el testimonio de 7 de Junio de id., ante id., se adjudicó á Juan Perez Cillero, de la testamentaría de Javier Perez, 3 celemines de tierra. Id., libro 5.°, folio 38.

Por escritura de 9 de Julio de id., ante D. Manuel Eguizabal, Doña Petra Cillero vendió á D. Pedro Cordon una heredad de 2 celemines y cuartillo de tierra. Id., libro 5.°, folio 85.

Por otra de 20 de Noviembre de id., ante D. Juan Manuel Alcalde, José Martinez permutó con Eugenio Olloqui un corral y era. Id., libro 5.°, folio 106.

Por otra de 9 de Junio de 1855, ante Juan Farias, se adjudica á D. Laureano Breton 40 fincas que se reseñan. No se expresa el trasferente ni la clase de contrato. Id., libro 5.°, folio 183.

Por otra de 7 de Octubre de id., ante D. Manuel Eguizabal, Doña Petra Cillero vendió á Pedro Cordon una heredad y un huerto. No expresa el término, libro 6.°, folios 84 y 85.

Por testimonio de 28 de Noviembre de id., ante Don Juan Manuel Alcalde, se adjudicó á Manuel Saenz Inestrillas, de la testamentaría de su madre Doña Manuela Jimenez, un olivar con 28 piés. Id., libro 7.°, folio 42.

Por otro de 27 de Setiembre de id., ante D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, se adjudicaron de la testamentaría de Antonio Ruiz á Fernanda Ruiz y María Saenz un corral y dos heredades. Id., libro 7.°, folios 88 y 169.

Por otro de 26 de Noviembre de id., ante D José María Anese adjudicaron á Doña Josefa Ruiz 3 olivares y 2 heredades. No se expresa el término ni cabida. Id., libro 7.°, folio 170.

Por escritura de 27 de Enero de 1856, ante D. Juan Manuel Alcalde, D. Vicente Baroja vendió á Manuel Agredeño un huerto. No expresa el término, libro 8.°, folio 30.

Por otra de 18 de Febrero de id., ante id., Francisco Perez vendió á José María Fernandez una viña de 7 peonadas. Id., libro 8.°, folio 31.

Por un testimonio de 13 de Abril de id., por id., se adjudicaron á Doña Josefa Herce, por herencia de su madre Doña Antonia Gonzalez, una heredad y un olivar. Id., libro 8.°, folios 106 y 145.

Por otro de 4 de Setiembre de id., ante id., se adjudicó á Juan José Calleja un pajar y la cuarta parte de una era de la testamentaría de su madre Doña Justa Ochandiano. Id., libro 9.°, folio 5.

Por escritura de 5 de Setiembre de id., ante id., Adrian Marzo vendió á Antonio Herreros un olivar y viña. Id., libro 9.°, folio 26.

Por testimonio de 12 de Diciembre de id., por D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, se adjudicó á Dorotea Abad, con sus ingresos matrimoniales con Benito Marzo, una heredad de 2 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos. Id., libro 9.°, folio 219.

Por escritura de 16 de Enero de 1857, ante D. Juan Manuel Alcalde, Pedro Martinez vendió á D. José María Fernandez una posesion con viña y olivos. Id., libro 10, folio 48.

Por testimonio de 13 de Mayo de id., ante id., se adjudicó á José Antero Hernandez, por herencia de su padre Angel, una heredad de media fanega de tierra. Id., libro 10 folio 165.

Por otro de 27 de id. id., ante id., Angel Jimenez vendió á Fermin Pinilla en 245 rs. No se expresa el qué, libro 10, folio 269.

Por escritura de 23 de Julio de id., ante id., Cesáreo Bermejo vendió á Fernando Iguzcuza una heredad. No expresa el término, libro 10, folio 270.

Por otra de 13 de Setiembre de id., ante id., Nicasio Herce vendió á Juan Perez una heredad. Id., libro 10, folio 274.

Por otra de 1.° de Marzo de 1858, ante id., los testamentarios de Paula Martinez comprendieron en la descripcion de sus bienes y los del viudo Manuel Marzo una heredad con 7 olivos. Id., libro 11, folio 128.

Por otra de 4 de Mayo de id., ante id., Alejandro Marzo y su mujer vendieron á Matías Cunchillos un huerto. Idem, libro 11, folio 128.

Por testimonio de 13 de Diciembre de 1859, por id., se adjudicó á Pedro Cillero, de la testamentaría de su padre Miguel, parte de una erraña. Id., libro 12, folio 89.

Por otro de 25 de Julio de 1860, ante id., se adjudicó á Paula Perez, de los bienes de la testamentaría de su padre Agustin, la tercera parte de una heredad de 19 celemines. Id., libro 14, folio 192.

Por escritura de 16 de Setiembre de id., ante id., Benito Martinez y su mujer, para pago de 2.200 rs. adeudados á Mateo Baró, hipotecaron una viña de 13 peonadas. Idem, libro 15, folio 49.

Por testimonio de 25 de Marzo de 1861, ante id., correspondió á D. Cláudio Herreros, por herencia de Doña Teresa Herreros, un pajar con varias dependencias. Idem, libro 15, folio 260.

Por escritura de 3 de Setiembre de id., ante id., Don Domingo Cuevas y su mujer vendieron á Gabino Moreno una heredad de 3 fanegas y media de tierra. Id., libro 16, folio 117.

Por otra de 6 de Octubre de id., ante id., Francisco Esqueno vendió á Domingo Cuevas una heredad y solar con olivos y árboles frutales. Id., libro 16, folio 119.

Por otra de 15 de Enero de 1862, ante id., Manuel Fernandez vendió á Vicente Ochoa una viña de 4 peonadas y media. Id., libro 4.°, folio 18.

Por otra de 12 de Febrero de 1842, ante Manuel María Abad, Escribano de la ciudad de Soria, Manuel Calleja y su mujer, para la fianza de la venta del carbon, hipotecaron una viña de 24 peonadas y una heredad de 4 fanegas de tierra en la jurisdiccion de Autol. Id., libro 7.°, folio 10 vuelto.

Por otra de 16 de Diciembre de 1849, ante D. Felipe Eguizábal, D. Luis Baroja y su mujer donaron á su sobrino D. Cláudio Herreros una heredad de 5 medias de tierra. Id., libro 10, folio 289 vuelto.

Por otra de 11 de Setiembre de 1847, ante id., D. Antonio Gonzalez vendió una arboleda, vivero, glera y cascajar de 4 fanegas de tierra al Ilmo. Sr. D. Valentin Garralda. Id., libro 11, folio 519 vuelto.

Por un testimonio de 6 de Abril de 1848, ante D. Felipe Eguizábal, se adjudicó á Juan Cordon, por herencia de su madre María Hernandez, una heredad de 22 celemines de tierra. Id., libro 11, folio 536.

Ausejo.

Por escritura otorgada en la villa de Ausejo á 6 de Febrero de 1766, ante Lorenzo Jimenez, Francisco Bueno constituyó un censo de 750 rs. de capital y 22 y medio reales de réditos anuales á favor del cabildo eclesiástico de dicha villa, hipotecando varias fincas, cuyas 2 primeras no puede leerse por estar rota la hoja. Está rota la hoja, libro 1.°, folio 29.

Por otra en dicha villa á 29 de Octubre de 1723, ante Francisco Antonio Jimenez, D. Francisco Tejada lo constituyó de 466 rs. y 22 mrs. de capital y 14 rs. de réditos á favor de dicho cabildo. No puede leerse la tercera y cuarta hipoteca por estar rota dicha hoja. Id., libro 1.°, folio 29 vuelto.

Por otra en dicha villa á 29 de Julio de 1655, ante Francisco Alonso, lo constituyó Francisco Ciordia y su mujer á favor de dicho cabildo, hipotecando unas casas. No expresa la calle, libro 1.°, folio 32 vuelto.

Por otra en id. á 8 de Setiembre de 1678, ante Juan Roldan, lo constituyó Diego Calvo á favor de las obras pias de D. Pedro Aguado y Morentin de 200 ducados de principal, hipotecando una casa y corral. Id., libro 1.°, folio 39 vuelto.

Por otra en id. de 15 de Enero de 1664, ante Francisco Rodriguez, Domingo Calvo lo constituyó de 30 ducados á favor de la obra pia de Ana Ochoa sobre unas casas. Id., libro 1.°, folio 49.

Por otra en id. á 23 de Abril de 1680, ante Juan Roldan, lo constituyeron Juan Martinez y Catalina Francés de 20 ducados de principal á favor de la obra pia de Doña María Ocha sobre una casa y corral. Id., libro 1.°, folio 50.

Por otra en id. de 6 de Diciembre de 1603, ante Juan Alonso, Justo Izquierdo y su mujer lo constituyeron de 50 ducados á favor de las monjas de Herce sobre una viña de 8 obradas. No expresa el término, libro 1.°, folio 74.

Por otra en id. á 4 de Octubre de 1626, ante Francisco Saenz de Tejada, Bernal de Vequer y Ana Carra lo constituyeron de 50 ducados á favor de la capellanía de Miguel Gil sobre 2 casas en dicha villa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 92 vuelto.

Por otra en id. á 22 de Diciembre de 1659, ante Juan Merino, lo constituyeron de 20 ducados Francisco Herce y su mujer á favor de dicha capellanía sobre un pajar y era. No expresa el término, libro 1.°, folio 95.

Por otra en id. á 19 de Setiembre de 1700, ante Pedro Miguel Jimenez, lo constituyó Juan Roldan de 40 ducados á favor de dicha capellanía sobre una heredad de 2 fanegas de tierra. Id., libro 1.°, folio 105.

Por otra en id. á 12 de Julio de 1678, ante Juan Jimenez, Polonia Gil lo constituyó de 50 ducados á favor de dicha capellanía sobre una heredad de 2 fanegas de tierra. Id., libro 1.°, folio 105 vuelto.

Por otra en Vergara á 9 de Junio de 1758, ante Sebastian Ruiz, lo constituyeron de 65 ducados Pedro Solano y su mujer á favor de las obras pias de Argaiz sobre unas casas. No expresa la calle, libro 1.°, folio 124.

Por otra en Calahorra á 8 de Diciembre de 1710, ante Pedro García de Jalon, lo constituyeron de 800 ducados á favor del mayorazgo de D. Miguel Meca, los vecinos de Ausejo, hipotecando Juan Merino Alcalde una viña. No expresa el término, libro 1.°, folio 143 vuelto.

Por otra en Ausejo de 9 de Setiembre de 1640, ante Juan Merino, lo constituyeron de 30 ducados á favor de la capellanía de Juan Merino, Diego Pellejero y Florencia Oñate sobre una casa en dicha villa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 147.

Por otra en id. á 2 de Octubre de 1683, ante Juan Roldan, Diego Ohandro y su mujer lo constituyeron de 10 ducados á favor de la capellanía de Juan Merino sobre una casa en dicha villa. Id., libro 1.°, folio 151.

Por otra en id. á 10 de Febrero de 1721, ante Francisco Antonio Jimenez, Juan Alcalde y su mujer lo constituyeron de 90 ducados á favor de dicha capellanía sobre una heredad de 3 fanegas. No expresa el término, libro 1.°, folio 153 vuelto.

Por un testamento otorgado en la ciudad de Córdoba á 4 de Diciembre de 1711, ante Diego Juan de Pineda, por Doña Francisca Muro se fundó un aniversario dotado con 2 ducados que habia de celebrarse por la villa de Ausejo, cargándolo sobre una casa en dicha villa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 163.

Por otro otorgado en Ausejo á 16 de Febrero de 1608, ante Francisco Gomez, por Diego García se fundó un aniversario en su parroquial de 6 rs. anuales, gravando una casa, errañal y pajar. No expresa la calle, libro 1.°, folio 166.

Por otro en id. á 30 de Abril de 1618, ante Francisco Saenz, Francisco Cenzano fundó un aniversario de 6 rs. anuales en dicha iglesia gravando una heredad de 6 fanegas de tierra. No expresa el término, libro 1.°, folio 175.

Por otro en id. á 21 de Diciembre de 1576, ante Diego Centeno, por Miguel Mangado se fundó un aniversario de 6 rs. anuales, cargándolo sobre 2 casas, corral y bodega. No expresa la calle, libro 1.°, folio 177.

Por otro en id. á 25 de Julio de 1678, ante Juan Roldan, Catalina Gil fundó un aniversario en dicha parroquial con la limosna de 16 rs. sobre una casa y corral. Idem, libro 1.°, folio 178 vuelto.

Por otro en id. á 24 de Abril de 1670, ante Francisco Antonio Jimenez, Catalina Ciordia fundó un aniversario en dicha parroquial de 11 rs. sobre una viña de 5 obradas. No expresa el término, libro 1.°, folio 179.

Por otro en id. á 20 de Noviembre de 1766, ante Don José Andrés Izquierdo, D. Lúcas Gil fundó un aniversario en dicha parroquial sobre una casa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 183.

Por escritura otorgada en dicha villa á 15 de Noviembre de 1717, ante Cárlos Jimenez, varios vecinos de Ausejo constituyeron un censo de 1.000 ducados á favor de D. Juan José Tejada, hipotecando una heredad de 9 medias de tierra Francisco Fernandez; otra de una fanega Juan Ciordia. No consta el término, libro 1.°, folios 185 y 187.

Por otra en id. á 15 de Enero de 1759, ante Francisco Javier Jimenez, Juan Ignacio Tejada, María é Ignacio Perez reconocieron un censo de 150 ducados á favor de la capellanía de D. Juan de Yerga sobre dos heredades. No expresa el término, cabida ni linderos, libro 1.°, folio 190.

Por otra en id. á 8 de Noviembre de 1803, ante Don Antonio Jimenez, Francisco Alberdi y su mujer reconocen un censo de 40 ducados á favor del cabildo de dicha villa sobre una casa. No expresa la calle, libro 1.°, folio 192.

Por otra en id. de 21 de Mayo de 1830, ante Bonifacio Ciordia, Mateo Ramirez y su mujer vendieron á Manuel Escorbe una casa. Id., libro 1.°, folio 196 vuelto.

Por otra en id. á 17 de Febrero de id., ante id., Manuel Faustino Roldan vendió á Ruperto Romeo una era, un pajar y cinco viñas en dicha jurisdiccion. No expresa el término, libro 1.°, folio 197.

Por otra en id. á 28 de Marzo de 1831, ante id., Miguel Perez y su mujer vendieron á Antonio Diez Martinez una casa y corral. No expresa la calle, libro 1.°, folio 197 vuelto.

Por otra en id. á 16 de Junio de id., ante id., Pedro Alcántara Espinosa vendió á Eugenio Gonzalez una viña en dicha villa. No expresa el término, libro 1.°, folio 199.

Por otra en id. á 19 de Mayo de id., ante id., D. Francisco del Pueyo vendió á Eugenio Gonzalez una heredad y un cerrado con una poza. Id., libro 1.°, folio 199.

Por otra de 21 de Octubre de id., ante id., Castor Ciordia vendió á Basilio Perez una heredad de una fanega de tierra. Id., libro 1.°, folio 200.

Por otra de 29 de Diciembre de 1830, ante id., José Merino vendió á José Cabezon una heredad de 12 y medio celemines de tierra. Id., libro 1.°, folio 200.

Por otra en id. á 21 de Noviembre de 1831, ante idem, Casto Gil compró á su padre un corral en el barrio de la plazuela de dicho pueblo. No consta el nombre del trasferente, libro 1.°, folio 201.

Por otra de 23 de Diciembre de id., ante id. Marcelino Solano vendió á su hermano Fermin una viña y una heredad. No expresa el término, libro 1.°, folio 201 vuelto.

Por otra de 23 de Enero de 1832, ante id., Antonio Gonzalez y su mujer vendieron á José Cabezon media bodega con su lago y pila. Id., libro 1.°, folio 204.

Por otra otorgada en esta ciudad á 23 de Diciembre de 1834, ante D. Silvestre Ruiz de Gordejuela, D. Mateo Saenz vendió á D. Pedro Saenz la tercera parte de una casa en la villa de Ausejo. No consta la calle, libro 1.°, folio 214 vuelto.

Por otra otorgada en Arnedo á 17 de Octubre de 1845, ante D. Andrés Martinez, D. Antonio Jimenez y su mujer, para pago de 10.000 rs. á los Sres. Ballarin, y 8.000 más á los Sres. Rabal, hipotecaron una heredad de una fanega de tierra, una casa y media bodega en la villa de Ausejo. No expresa el término ni la calle, libro 9.°, folio 156 vuelto.

Por otra de 5 de Enero de 1849, Manuel Preciado vendió á Polonia Preciado una parte de casa y corral. No expresa el Escribano ni la calle, libro 1.°, folio 5.

Por otra en Ausejo á 30 de Octubre de 1850, ante Don Longinos Ciordia, Antonio Diez dió en permuta á Patricio Saenz medio caño de bodega y demás fábricas por media casa y corral. No expresa dónde radica, libro 1.°, folio 26.

Por otra de 20 de Mayo de 1840, ante D. Toribio Saenz de Cenzano, Isidoro Preciado vendió á José Preciado una casa y corral. No expresa la calle, libro 2.°, folio 72.

Por otra de 15 de Junio de 1853, ante D. Longinos Ciordia, correspondió á Basilia Saenz, por herencia de su padre Juan, un corral. Id., libro 2.°, folio 118.

Por otra de 28 de id. id., ante D. Joaquin Guerra, correspondió á Manuel Baroja, por herencia de su padre otro Manuel, una bodega. No expresa el término, libro 2.°, folio 127.

Por otra en la ciudad de Logroño á 29 de Octubre de 1856, ante D. Francisco Javier Muñoz, Doña Rita Ruiz de Bucesta redimió la tercera parte de un censo de 8.800 reales á favor de las religiosas de Santa Clara de Arnedo sobre fincas radicantes en jurisdiccion de Ausejo. No expresa la clase, lindero ni término de dichas fincas, libro 3.°, folio 49.

Por otra de 3 de Junio de 1860, ante D. Longinos Ciordia, Manuel Laleza vendió á Antonia Francés una habitacion y un corral. No expresa la calle, libro 3.°, folio 132.

Por un testimonio de 8 de Noviembre de 1860, librado por D. Mariano García Sancha, Escribano de la villa y corte de Madrid, consta haber correspondido á la Excelentísima Sra. Condesa viuda de Bornos, de la testamentaría de su difunto esposo, un granero en la villa de Ausejo. Id., libro 3.°, folio 143.

Por otra de 11 de Diciembre de 1857, ante D. Joaquin Guerra, Manuel Martinez y José Pastor vendieron á Francisco Pellejero una bodega en dicha villa. Id., libro 1.°, folio 78.

Por otra de 4 de Febrero de 1849, ante id., la testamentaría de D. Julian Taza vendió á Manuel Pio Gil una heredad de 3 fanegas y 3 cuartillos de tierra en la jurisdiccion de Ausejo. No expresa el término, libro 1.°, folio 88.

Por otra en dicha villa á 6 de Noviembre de 1849, ante D. Longinos Ciordia, Petra Erce vendió á José Victoriano Gil una heredad de 2 y medio celemines de tierra con olivos. Id., libro 1.°, folio 175.

Por otra en id. á 11 de id. id., ante id., Patricio Romeo vendió á Eugenio García una heredad de 5 fanegas de tierra. Id., libro 1.°, folio 190.

Por otra en id. á 24 de Febrero de 1850, ante D. Longinos Ciordia, Francisco Ballani y su mujer vendieron á D. Joaquin Guerra un huerto de celemin y medio de tierra. Id., libro 1.°, folio 206.

Por un testimonio de 2 de Octubre de id., por D. Bonifacio Moreno, consta se adjudicó á Ignacia Preciado, por herencia de su madre Ramona Muro, una heredad de 16 celemines. No se lee el término, libro 1.°, folio 284.

Por otro de 27 de Diciembre de id., ante id., consta que á Manuel Pio Gil se adjudicó por herencia de su padre Matías una corraliza y una errañа en jurisdiccion de dicha villa. No expresa el término, libro 1.°, folio 285.

Por escritura de 26 de Febrero de 1851, ante D. Joaquin Guerra, Antonio Puerto vendió á José Leandro Merino una viña en aquella jurisdiccion. Id., libro 2.°, folio 8.

Por otra en id. á 2 de Marzo de id., ante D. Longinos Ciordia, Pedro Chandro Muro vendió á Manuel Pio Gil una corraliza. Id., libro 20, folio 10.

Por otra de 5 de Octubre de id., ante D. Joaquin Guerra, Trifon Romeo vendió á Pablo Rincon 3 obradas de viña y 14 celemines de tierra en dicha jurisdiccion. Id., libro 2.°, folio 17.

Por otra de 15 de id. id., ante D. Longinos Ciordia, Antonia Soto vendió á Antonio Diaz un olivar con 30 piés. Id, libro 2.°, folio 31.

Por un testimonio de 27 de Noviembre de id., ante id. correspondieron á Benito Chandro, por herencia de Pedro Chandro, un olivar con 29 piés en dicha jurisdiccion. Id., libro 2.°, folio 136.

Por escritura de 3 de Abril de 1852, ante id., D. Lorenzo Lesa dió en permuta á D. José Cabezon 2 olivares con 9 y 10 piés respectivamente. Id., libro 2.°, folio 173.

Por otra de 3 de Setiembre de 1840, ante D. Joaquin Guerra, D. Francisco Paula Fernandez y su mujer vendieron á Matías Gil una heredad de 7 celemines de tierra. Id., libro 2.°, folio 136.

Por otra de 13 de Setiembre de 1843, ante id., Narciso Tejada vendió á José Leandro Merino, un olivar con 12 piés en dicha jurisdiccion. Id., libro 2.°, folio 173.

Por otra de 5 de Julio de 1837, ante id., Manuel Antonio Manodan vendió á José Eleuterio Ciordia una viña en aquella jurisdiccion. Id., libro 3.°, folio 113.

Por otra de 11 de Noviembre de 1837, ante id., José Tejada vendió á Ramon Romeo una heredad de 16 celemines de tierra en aquella jurisdiccion. Id., libro 3.°, folio 171.

Por otra de 8 de Junio de 1843, ante D. Longinos Ciordia, Lorenzo Lesa y Agustina Gil permutaron un huerto cerrado con tapia. Id., libro 3.°, folio 239.

Por otro testimonio de 22 de Febrero de 1853, por id., correspondió á Joaquin Filaño, por herencia de su padre Luis, la tercera parte de una viña. Id., libro 3.°, folio 281.

Por otro de 22 de Marzo de id., ante id., correspondió á Manuel Márcos Romeo, por herencia de su madre María Espinosa, una heredad de 18 celemines de tierra en dicha jurisdiccion. Id., libro 3.°, folio 51.

Por otro de 29 de Mayo de 1851, ante id., correspondió á Juan Francisco y Sebastian Perez, por herencia de Paula Perez, una viña del peonado y 3 celemines de tierra. Id., libro 5.°, folio 190.

Por otro de 8 de id. id., ante id., correspondió á Vicente Romeo y hermanos, por herencia de María Romeo, un olivar con 23 piés en dicha jurisdiccion. Id., libro 5.°, folio 206.

Por escritura de 15 de Julio de id., ante id., Pedro José Tejada y su mujer vendieron una viña de 590 cepas en el término de Valdelosjudíos de dicha jurisdiccion. No se expresa el adquirente, libro 6.°, folio 34.

Por otra de 23 de Setiembre de 1855, ante id., Leon Sagredo y su mujer vendieron á D. Cecilio Beltran una viña en dicha jurisdiccion. No expresa el término, libro 6.°, folio 69.

Por otra de 13 de Mayo de 1856, ante D. Robustiano Diez Jaúregui, Escribano de Nájera, Francisco Espinosa dió en permuta á Bautista Muro una heredad de 13 celemines de tierra en jurisdiccion de Ausejo. Id. libro 6.°, folio 186.

Por otra de 16 de Diciembre de id., ante D. Joaquin Guerra, Doña Fernanda Saenz vendió á Manuel Silverio Martinez, Cipriano Espinosa y Manuel Filaño, entre otras fincas, un olivar con 16 piés en dicha jurisdiccion. Id., libro 6.°, folio 250.

Por otra de 6 de Diciembre de 1858, ante D. Longinos Ciordia, Antonio Royo y su mujer vendieron á Manuel Lopez Presas una heredad de 7 celemines de tierra en dicha jurisdiccion. Id., libro 7.°, folio 154.

Por otra de 4 de Enero de 1859 ante id., Benito Perez vendió á Pedro Tejada una heredad de una fanega de tierra. Id., libro 7.°, folio 173.

Por otra de 12 de Febrero de 1859, ante D. Joaquin Guerra, Javier Merino y Angel Gil permutaron media tierra, medio pajar y 3 cuartillos de tierra. Id., libro 7.°, folio 179.

Por otra de 13 de Noviembre de 1861, ante id., Jorge Perez vendió á D. Gabriel Orio una viña en dicha jurisdiccion. Id., libro 8.°, folio 233.

Alcanadre.

Por escritura otorgada en la villa de Alcanadre á 26 de Setiembre de 1769, ante Lúcas Oribe, el concejo y vecinos de dicha villa constituyeron censo de 500 ducados á favor de D. Roque Salas, hipotecando, entre otros Juan Salas Perez, una viña de 5 peonadas; Luis Fernandez una heredad de una fanega de tierra. No expresa el término. Id., libro 1.°, folio 36 vuelto.

Por otra en id. á 16 de Junio de 1733, ante Blas Vicuña, Bernardo Torre lo constituyó de 100 ducados á favor de la capellanía de María Marin, hipotecando una heredad de 8 celemines de tierra con 14 piés de olivo. Idem, libro 1.°, folio 59 vuelto.

Por otra en id. á 16 de Octubre de 1695, ante Francisco Antonio Jimenez, Diego Losa y su mujer lo constituyeron de 100 ducados á favor de la capellanía de Juan Ruiz sobre una viña de 7 peonadas. Id., libro 1.°, folio 103 vuelto.

Por otra en id. á 21 de Abril de 1757, ante Antonio Romero, D. Diego Fernandez, D. José Morentin y D. José Moreno lo constituyeron de 2.350 rs. á favor de dicha capellanía hipotecando el D. José Moreno entre otras una huerta de 6 fanegas y 7 celemines de tierra que volvió á hipotecar en favor de D. Roque Salas. Id., libro 1.°, folio 105.

Por otra en id. de 13 de Abril de 1775, ante id., María Cuadrado fundó un aniversario en la parroquial de aquella villa á la limosna de 6 rs. sobre un olivar de 15 celemines de tierra con 15 olivos. Libro 1.°, folio 189 vuelto.

Por otra en id. á 31 de Mayo de 1647, ante Estéban Trecio, Francisco García y su mujer lo constituyeron de 80 ducados á favor de la obra pia de las ánimas, entre otros sobre una viña que por no poderse leer la escritura no expresa más. Id., libro 1.°, folio 210.

Por otra en id. á 1.° de Marzo de 1835, ante D. Santiago Pascual, Ubaldo Fernandez, para la seguridad de 1.600 rs. que era en deber, hipotecó media casa en la calleja de San Juan de dicha villa. No expresa el acreedor, libro 2.°, folio 27.

Por una obligacion privada celebrada en Alcanadre á 31 de Marzo de 1838, Ramon Martinez dió en permuta á Simon Royo una heredad de 11 celemines de tierra en jurisdiccion de Ausejo: á Eusebio Elvira otra de igual cabida. No expresa el término, libro 11, folio 757.

Por un testimonio dado por D. Julian Gonzalez en 7 de Mayo de 1851, consta que de los bienes de la testamentaría de Antonio Gil se adjudicó á su hermano Mariano, entre otros bienes, una heredad de 7 celemines de tierra. Idem, libro 1.°, folio 54.

Por escritura otorgada en Alcanadre en 1.°, de Febrero de 1852, ante D. Ventura Pastor, D. Pedro Pablo Taza vendió á Manuel Pastor una heredad de 4 celemines de tierra. Id., libro 1.° folio 77.

Por un testimonio librado por id. á 3 de Mayo de id., consta que de la testamentaría de María Royo se adjudicó á su hijo Aniceto Gonzalez parte de una heredad con olivos. Idem, libro 1.°, folio 80.

Por escritura de 24 de Marzo de id., ante id., Doña Juana Villanueva vendió á Ramon Martinez una heredad de 3 celemines y 3 cuartillos de tierra. Id., libro 1.°, folio 82.

Por otra de 21 de Marzo de 1853, ante id., Santos Suso y Manuel Pastor vendieron á Mariano Gil. No se expresa la cosa vendida, libro 1.°, folio 129.

Por otra de 8 de Mayo de id., ante id., Tomás San Juan vendió á Anastasio Jimenez una heredad de 22 celemines de tierra, No expresa el término, libro 1.°, folio 138.

Por otra de 4 de Diciembre de id., ante id., Jorge Martinez y su mujer vendieron á Justo Diez una heredad de una fanega de tierra. Id., libro 2.°, folio 12.

Por otra de 8 de Enero de 1854, ante id., Casto Calderon vendió á Paulino Ruiz Perez una heredad de 2 celemines de tierra. Id., libro 2.°, folio 18.

Por otro testimonio dado por id. en 22 de Mayo de id., consta que de la testamentaría de Lorenzo Cuadrado se adjudicaron á su hija Juana una heredad de 4 celemines de tierra y otra de 22 celemines. Id., apéndice, folios 21 y 26.

Por otro de 1.° de Agosto de 1857, por D. Bonifacio Moreno, de la testamentaría de Eusebio Barco y Eugenio Royo, se adjudicaron á Eulalia y Agapito Barco una heredad de 3 celemines de tierra y otra de 7 celemines, y á Romualdo Barco una viña de media peonada y 10 celemines de tierra. Id., libro 3.°, folios 247 y 269.

Por otro de 9 de Junio de 1860, ante D. Ceferino Moreno, de la testamentaría de Anastasio Jimenez, se adjudicó á María Cruz Jimenez una heredad de 22 celemines de tierra. Idem, libro 4.°, folio 247.

Por escritura de 13 Junio de 1858, ante D. José Manuel Pinillos, Escribano de Lodosa, María Remirez vendió á José Cillero una heredad de 3 celemines de tierra con 17 olivos en jurisdiccion de Alcanadre. Id., libro 4.°, folio 283.

Por testimonio de 17 de Junio de 1860, dado por Don Bonifacio Moreno, consta que de la testamentaría de Valentin Perez se adjudicaron á Juana Perez y Juliana Gil un olivar, una heredad y una fábrica de aguardiente en la jurisdiccion de Alcanadre. Id., libro 4.°, folios 299, 314 y 319.

Por otro de 26 de id. id., ante D. José María Anese, consta se adjudicaron á María Antonia Taza, Rosalía y Sinforosa Romeo, de la testamentaría de Florencio Romeo, una arboleda con dos heredades. Id., libro 5.°, folios 74, 119 y 143.

Por escritura de 12 de Junio de 1812, ante D. Santiago Pascual, el Ayuntamiento de Alcanadre vendió á Don Manuel Jimenez un sotillo correspondiente á sus propios. No expresa el término, libro 5.°, folio 166.

Por otra de 5 de Enero de 1861, ante D. Plácido Aragon, D. Juan Cruz Gil redimió un censo de 115 rs. de réditos á favor del cabildo eclesiástico de dicha villa, impuesto sobre varias fincas de su pertenencia, sitos en aquella jurisdiccion. No expresa la clase, término, cabida ni linderos, libro 5.°, folio 288.

Por otra de 13 de Febrero de 1861, ante D. Ventura Pastor, Inocente Barco vendió á Bonifacio Reperez. No espresa el qué, libro 5.°, folio 304.

Por un testimonio de 20 de Diciembre de 1861, dado por D. Toribio José Irizar, consta que de los bienes de la testamentaría de Juan Anton y María Salas se adjudicó á Juan Cruz Anton una bodega en la jurisdiccion de Alcanadre. No expresa el término, libro 6.°, folio 85.

Pradejon.

Por escritura de 6 de Mayo de 1850, ante D. Longinos Ciordia, Santiago Serna cedió á Froilan Esqueno y Petra Resa todos sus bienes. No los expresa, libro 1.°, folio 7.

Por otra de 31 de Enero de 1853, ante D. Bonifacio Moreno, se adjudicaron á Miguel Fernandez, por herencia de su padre Manuel María, un corral y una erraña, y á Victoriano Fernandez una viña. No expresa el término, libro 2.°, folios 66, 67 y 99.

Por otra de 30 de Abril de id., ante D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, Manuel Alonso vendió á Angel Ocon una heredad en jurisdiccion de dicha villa. Id., libro 2.°, folio 254.

Por otra de 18 de Junio de id., ante D. Servando Ruiz, Escribano de Santa Eulalia Bagera, Santiago Serna, vecino de Pradejon, vendió á Gregorio Esqueno una heredad de 4 fanegas y 4 celemines de tierra en la jurisdiccion de Pradejon. Id., libro 2.°, folio 256.

Por un testimonio de 2 de Enero de 1854, dado por D. Bonifacio Moreno, consta que de los bienes de la testamentaría de Francisco Mues correspondieron á Paula y Leonardo Mues 5 heredades y una bodega. Id., libros 2.° y 3.°, 1.° y 12, folios 265, 276, 285 y 286.

Por un mandamiento de embargo de 15 de Abril de 1861, expedido por el Juzgado de primera instancia de este partido, y refrendado por el Escribano D. Bonifacio Moreno, á instancia de D. José María del Arco, se embargó á los herederos de Gregorio Esqueno una viña de 9 peonadas, en la jurisdiccion de Pradejon. Id., libro 3.°, folio 155.

Por un testimonio de 29 de Diciembre de 1861, dado por D. Bonifacio Moreno, consta que de los bienes de la testamentaría de Juana Gil correspondieron á sus hijos Bernardo y Severa Vicioso un corral en dicha jurisdiccion. Idem, libro 1.°, folios 181 y 184.

Calahorra 26 de Marzo de 1863.=Martin Martinez.

PREVENCIONES.

1.ª Los que aparezcan ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á rectificarlas, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio último.

2.ª Tambien podrán solicitar la rectificacion y traslacion de dichas inscripciones á los nuevos Registros los que tengan la representacion legítima de cualquiera de los interesados, como el padre por el hijo que esté bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario, aunque el mandato sea verbal ó tácito.

3.ª Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el Registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto una nota en que se expresen, extendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieran á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los prédios colindantes.

4.ª La rectificacion prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empiece á regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará trasmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos Reales de toda especie con relacion á tercero, en cuanto conste así en las antiguas como en las nuevas inscripciones, y no más: lo que no aparezca en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, ó se justifique plenamente cualquiera otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, exceptuándose tan solo las hipotecas legales que menciona el art. 354 de la citada ley.

Los que descuiden la rectificacion de las inscripciones comprendidas en este extracto sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

5.ª Por la rectificacion de los asientos defectuosos que se pida dentro de un año, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin* de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los derechos de Arancel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, se anuncia el extravío de un resguardo que se expidió en 5 de Setiembre de 1844 á D. Ramon de Taranco y Vivanco de un depósito constituido en garantía en el extinguido Banco de San Fernando con el núm. 404, sentado al folio 149, libro 2.°, de 34 títulos de la renta consolidada del 3 por 100, importantes 220.000 rs. nominales; y se llama y cita á cualquiera persona en cuyo poder obre dicho resguardo, para que dentro del término de 10 dias le presente en el referido Juzgado. 2353

D. Lope Ovejas, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido y de Hacienda de la provincia del mismo nombre.

Por el presente encargo á todos los Sres. Gobernadores, Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comisarios de vigilancia y Jefes de los puestos de la Guardia civil, procedan por cuantos medios les surgiera su buen celo á la busca, captura y remision á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de D. Márcos Perez de Durango, Tesorero que ha sido de esta provincia, y su criado Ramon Alvarez, cuyo paradero se ignora, y sus señas se insertan á esta continuacion, pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado por malversacion de caudales públicos en cantidad de 142.897 reales.

Dado en Ciudad-Real á 24 de Abril de 1863.=Lope Ovejas.=De órden de S. S., José María Cachero.

Señas del Tesorero D. Márcos Perez de Durango.

Edad unos 30 años, cara larga, color moreno subido, barba negra y cerrada, pelo id. partido á los dos lados con la raya por medio de la cabeza, ojos pardos, rasgados y vivos, nariz regular, con una berruga en la parte exterior de la ceja izquierda, cutis basto como formando muy pequeños hoyuelos de viruelas, y su estatura algo más de cinco piés, y un poco grueso.

Señas de Ramon Alvarez.

Edad 52 años, estatura ménos de cinco piés, cara larga, color cetrino, ojos azules, nariz chata, boca grande y sumida. 2139

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, refrendada por el Escribano D. Francisco de P. Morales, se cita y emplaza por segundo término de nueve dias á María Josefa Fernandez, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa formada contra la misma por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2142

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Ibañez Sanchez, natural de Sagatan, soltero, menor de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2143

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita y emplaza por tercero y último término de nueve dias á D. Marcial Prueda, de nacion francés, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 2144

D. José Antonio de la Llera, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias cito y emplazo á D. José Gallego, natural de Guadalcanal, provincia de Badajoz, de 34 años de edad, casado, para que comparezca á mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que sigo contra el mismo por estafa; apercibido que de no presentarse se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2145

D. Nicolás Saenz de la Maletta, condecorado con la cruz de María Isabel Luisa, Juez letrado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado penden autos entre partes de D. Mariano Anglada contra Doña Josefa Pregones, viuda de D. Mariano Melcion y Quer, tendero que fué y vecino de esta ciudad, sobre reclamacion de bienes, y en el dia sobre el abintestato de dicho Melcion, cuyo fallecimiento se anuncia por este segundo edicto, y se cita á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en los mencionados autos dentro del término de 20 dias, contaderos desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de pararles no verificándolo el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 18 de Abril de 1863.=Nicolás Saenz de la Maletta.=Por mandado de S. S., Ignacio Ferrán, Escribano. 2319

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma Sr. D. Bernardo Diaz de Antoñana, se saca á pública pero voluntaria subasta la casa sita en esta corte, calle del Rio á la de Leganitos, señalada con el número 24 nuevo, con vuelta á la de Bailén, por la que no tiene número, y á la plazuela de San Marcial, núm. 5 tambien nuevo, y hoy 6 por la última numeracion, manzana 552, que medida y tasada por los Arquitectos de la Real Academia D. Felipe Gonzalez Lombardo y D. Cirilo Ulibarri resulta tener en su totalidad 30.765 piés y 6 décimos superficiales, parte de los cuales están edificados, y parte constituyen jardin y patios con sus pozos; tiene además el disfrute de un cuartillo de agua del viaje de Palacio por Real gracia concedida de antiguo bajo el cánon anual de 25 reales; no pesa sobre ella carga alguna, ni la de farol, y está tasada toda en 1.303.455 rs.: sin embargo para mayor comodidad de los licitadores se ha dividido para la venta en dos porciones ó grupos, uno mayor que otro. El mayor, que contiene una gran parte del edificio y el jardin, comprende 24.880 piés 76 cénts. cuadrados superficiales, y está tasado en 1.015.856 rs. Se ha señalado para su remate el jueves 28 del que rige, á la una de su dia, en la audiencia de dicho Sr. Juez, sin admitirse postura que no cubra la tasacion, y siendo de cuenta del comprador todos los gastos de la subasta, escritura de venta, su copia, derechos de hipoteca, y cuantos gastos puedan originarse en la enajenacion.

El segundo y más pequeño grupo contiene el edificio moderno de la calle del Rio y patio; comprende 5.884 piés 84 céntimos cuadrados superficiales; tiene agregada á él la gracia del agua, y está tasado en 287.598 rs. 88 cénts. Está señalado para su remate el viernes 29 del presente mes, á la una de su dia, en la audiencia del citado Sr. Juez: en ámbos remates no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y serán de cuenta del comprador todos los gastos de la subasta, escritura, copia, derechos de hipotecas, y cuantos puedan originarse en la enajenacion.

Los que gusten adquirir más pormenores pueden acudir á la Escribanía del citado Sr. Antoñana, sita en la calle Mayor, número 114, donde están los títulos, y se les manifestará el plano de toda la finca, con la designacion de los dos grupos en que está subdividida, ó á la misma casa donde los dueños darán las explicaciones convenientes.

Madrid 1.° de Mayo de 1863.=Bernardo Diaz de Antoñana. 2350

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Atanasio Ventura y Ramos, en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de igual clase de Navalcarnero, se cita y emplaza á D. Jáime Canals y á D. Lorenzo Seguin, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de los dos dias siguientes al de la publicacion del presente edicto comparezcan en dicho Juzgado de Buenavista á fin de ser requeridos para igual comparecencia en el Juzgado exhortante á prestar cierta declaracion en autos ejecutivos promovidos contra los mismos por D. Manuel de las Bárcenas; apercibidos de que trascurrido el expresado término sin verificarlo serán tenidos por confesos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.° de Mayo de 1863.=Atanasio Ventura. 2364

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez de Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Notario que suscribe, habilitado para despachar la vacante de D. Pedro Marin, se cita, llama y emplaza á D. Rafaél Maiquez y Saldoni, para que en el término de cinco dias comparezca á contestar la demanda que contra él ha interpuesto D. Facundo Bonet sobre pago de 107.328 rs. vn.; con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=El Escribano, Rafaél de Casas. 2368

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se venden en pública subasta varios cuadros de diferentes autores, tasados en la cantidad de 18.223 rs., cuyo remate tendrá lugar el dia 17 del corriente, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz; advirtiendo que dichos cuadros se subastarán todos juntos ó separadamente, segun conviniere, los cuales se hallarán de manifiesto desde este dia hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á dos de la tarde, en la calle de Segovia, núm. 34, posada, donde podrán examinarlos las perpersonas que traten de interesarse en su venta.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=El Escribano, Juan Manuel Aguado. 2369

Por virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Nicolás de Motta, dictada en los autos de concurso de la testamentaría de D. Angel Castellanos, se convoca á junta general de acreedores de esta á fin de que proceda al nombramiento de síndicos, habiendo señalado para que tenga lugar el dia 5 de Junio próximo, hora de las doce, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial de esta capital.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que se ignora su domicilio. 2370

D. José Salvador Burló, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de Benavarre y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde que el presente edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho á los bienes que por muerte intestada dejó D. Joaquin Lasierra Gallegos, vecino que fué del lugar de Oviesgo, de este partido judicial, para que dentro del expresado término comparezcan á deducir su accion y derecho; con apercibimiento que de no verificarlo seguirán su curso las actuaciones que se instruyen en este Juzgado de mi cargo á instancia del Procurador de D. Francisco Gudel y Laplana y Doña María Lasierra y Mateo, cónyuges, vecinos de Olvena; Joaquin, Ramon, José Lasierra y Mateo, y Doña María Mateo por sí y como tutora y curadora de Manuel Lasierra, y Mateo, del vecindario del referido lugar de Oviesgo, solicitando se les declare herederos abintestato del mencionado D. Joaquin Lasierra y Gallegos.

Y para que llegue á noticia de todos los que se crean con derecho á dichos bienes se libra el presente.

Dado en Benavarre á 1.° de Mayo de 1863.=José Salvador Burló.=Por su mandado, Francisco Pallas y Henta. 2372

D. Cristóbal Návarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Domingo Trem y Poblados, de estado viudo, jornalero del campo, de 43 años de edad, vecino de esta capital, natural de Caspe, para que en el preciso término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad á prestar declaracion indagatoria y demás diligencias necesarias en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado, por testimonio del infrascrito Escribano, sobre lesion y muerte subseguida á Simon Cauri; apercibido de que no verificándolo en dicho término será declarado en rebeldía, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal.

Zaragoza 21 de Abril de 1863.=Cristóbal Navarro.=Por su mandado, Antonio Bregante. 2158

D. Cárlos Yauch y Condamy, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Comandante general de este de Gibraltar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Montiel y Ossely, hijo de D. Enrique y de Doña Rosa, difuntos, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Comandancia general á oir notificacion de providencia acordada en autos de testamentaría formados por el fallecimiento de su indicado padre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 22 de Abril de 1863.=Cárlos Yauch de Condamy.=Fernando García de la Torre. 2165

D. José Lorenzo de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia de Pontevedra.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez y Veiga, hijo de Antonio y Manuela, ausente en ignorado paradero, y natural de la villa de Marin, de este partido, á fin de que se presente por sí ó por medio de Procurador facultado en forma á deducir de su derecho en el juicio de testamentaría de la fincabilidad de sus padres, que promovió su hermana Dolores Fernandez; advirtiéndole que ínterin no lo haga se sustancia el asunto respecto á él con el Promotor fiscal de este Juzgado, causándole estado cuanto se actúe.

Pontevedra 23 de Abril de 1863.=José Lorenzo de la Fuente y Feijóo.=Valentin Sarria. 2178

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Alejandro Tejero Ataija, de estado casado, natural y vecino de Orero, jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término preciso de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle saber la acusacion fiscal y auto dictado á la misma en la causa que se le sigue en este Juzgado por haber hecho uso de una cédula de vecindad expedida á favor de otra persona; apercibiéndole que de no presentarse se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1863.=Justo Diaz Gallo.=El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 2194

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer por la mañana dió S. M. la REINA en la casa del Labrador, del Real Sitio de Aranjuez, un almuerzo de despedida á S. A. Real el Duque de Brabante. A dicho almuerzo asistieron SS. MM. y su hija la Infanta Doña Isabel, el Duque de Brabante, el Duque y la Duquesa de Montpensier, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros Marqués de Miraflores y su hija la Vizcondesa de la Armería, el Comandante general del Sitio Marqués de Novaliches y los Jefes de Palacio.

—— Al anochecer de ayer llegó á Madrid, procedente de Aranjuez, en un tren especial S. A. R. el Duque de Brabante. Inmediatamente despues tomó la silla de postas que le estaba preparada, y salió en direccion á Badajoz. Por órden de su augusto padre el Rey Leopoldo, debe pasar á Lisboa y permanecer dos dias en la corte del Rey de Portugal.

—— Ha dado principio la obra para colocar en la plazuela del Progreso, frente á la calle de Relatores, una fuente de hierro con seis caños para sustituir á la de piedra que hay ahora en el mismo sitio.

—— Se ha repartido la entrega correspondiente al presente mes de la *Revista general de Legislacion y Jurisprudencia*, que están publicando los Sres. Gomez de la Serna y Reus y García. Contiene interesantes artículos doctrinales de los Sres. Groizard, Aguirre Miramon y Martinez Gonzalez.

BOLETIN DE TEATROS.

Impresionados agradablemente por la brillante y variada funcion celebrada anoche en el coliseo del Príncipe, cuyos productos se destinan á trasladar las cenizas del eminente actor D. Cárlos Latorre al cementerio de San Nicolás, no podemos ménos de elogiar la galantería y el desprendimiento de que han dado señaladas muestras en esta ocasion los primeros actores de la escena española. Las Sras. Diez, Lamadrid y Berrobianco, y los señores Romea, Arjona, Catalina, Fernandez y los demás que con ellos hicieron gala de su reconocido mérito artístico, obtuvieron ayer repetidas muestras de cariño y aprecio por parte de la numerosa y escogida concurrencia que ocupaba todas las localidades del mencionado teatro.

Mi secretario y yo, *La novia impaciente* y *La sociedad de los trece*, fueron las piezas dramáticas desempeñadas por los citados artistas, habiendo sido llamados al palco escénico á la conclusion de cada una de ellas con extraordinarios aplausos. Conocidas del público dichas obras, y juzgadas favorablemente hace tiempo por la crítica literaria, cúmplenos hoy felicitar cordialmente, no solo al iniciador de la funcion de anoche, sino á los que en todos conceptos cooperaron á ella, uniendo nuestros aplausos á los alcanzados por los distinguidos artistas reunidos en el teatro del Príncipe.

—— Anoche ha abierto sus puertas al público el Circo ecuestre llamado del Príncipe Alfonso, construido en el paseo de Recoletos. Cuanto dijéramos de este nuevo templo erigido al arte hípico sería poco: cómodo, rico, elegante, excede en belleza y en buen gusto al famoso Circo de los Campos Elíseos de París. Decorado con extraordinario lujo, no hay nada en él, sin embargo, que choque ni que haga mal efecto. Madrid no tiene, pues, nada que envidiar en punto á coliseos á las demás capitales de Europa; los teatros Real, del Príncipe y de la Zarzuela, y el Circo del Príncipe Alfonso, pueden sostener la competencia con los mejores de su clase en el extranjero.

La concurrencia que llenaba anoche todas las localidades del nuevo Circo quedó sumamente satisfecha, tanto del edificio como de la funcion, la cual fué escogida y variada. La orquesta es tambien excelente, y contribuye mucho á hacer más agradable el espectáculo.

Uno de estos dias se abrirá asimismo el Circo de Mr. Price, quien no omite medio para luchar con el poderoso rival y vecino que esta vez se propone disputarle el favor del público. Esperamos que en la estacion veraniega, ya tan próxima, habrá espectadores y aplausos para ámbos combatientes.

ANUNCIOS.

LA PENINSULAR.—VENTA DE CASAS.—EL DIA 10 de Mayo á las doce de su mañana:
Dos en Albacete.
Dos en Madrid, calle de Preciados.
El dia 17 del mismo mes é igual hora:
Dos en Valencia.
Dos en Madrid, calle de Preciados.
La subasta tendrá lugar en Madrid en el teatro de Lope de Vega, Desengaño, núm. 10.
Los planos, condiciones y *Guia del comprador de fincas de la compañía* se entregarán al que lo desee en la Direccion, calle del Sordo, núm. 27, cuarto segundo. =El Director general, Pascual Madoz. —3

EN LA ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCELENtísimo Sr. Duque de Osuna y del Infantado, calle de Don Pedro, núm. 10, en Madrid, se admiten hasta el dia 30 del próximo Mayo proposiciones para la venta de la dehesa llamada Aldea del Conde, término de Talavera la Real, en la provincia de Badajoz, que mide 6.523 fanegas del marco de Madrid, bajo el tipo y condiciones firmadas por el que suscribe, que se hallan de manifiesto en la citada Administracion general y en la subalterna de Talavera que desempeña D. Juan José Grajera.

Llegado el dia 30, á la una de su tarde, se abrirán públicamente ante Escribano las proposiciones que de diferentes puntos se remitan por el correo á dicha Administracion general, en las que los proponentes deberán anotar las señas de su domicilio, adjudicándose la finca al que hiciere mejor postura sobre el tipo señalado si el remate merece la aprobacion de S. E. Los interesados ó sus representantes pueden presenciar la apertura de los pliegos.

Madrid 27 de Abril de 1863.=El Administrador general, Joaquin de Robledo. 2267—1

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES DEL NORTE de España.—El Consejo de Administracion de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de la misma que á consecuencia de no haberse depositado suficiente número de acciones en los plazos fijados por los estatutos, la junta general convocada para el 12 de Mayo se celebrará el 15 de Junio próximo.

Al tenor de lo prescrito en los estatutos, los indivíduos presentes á la segunda junta deliberarán válidamente, cualquiera que sea su número y el de las acciones que posean ó representen, siempre que sus deliberaciones recaigan solo sobre los asuntos puestos á la órden del dia en la primera.

La junta se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 2, á la una en punto de la tarde.

Los accionistas que deseen formar parte de esta junta deberán depositar sus títulos 10 dias ántes de la época fijada para la celebracion de la junta, es decir, ántes del 5 de Junio próximo.

Los depósitos se recibirán gratis todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde:

En Madrid en la Caja de la Sociedad general de Crédito Moviliario español, calle de Fuencarral, núm. 2, y

En París en la Sociedad general de Crédito Moviliario francés, 15, place Vendôme.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=El Secretario general, Ernesto Polack. 2365—3

EL CRÉDITO TERRITORIAL ESPAÑOL.—POR ACUERdo del Consejo de Vigilancia de esta Compañía, tomado en su sesion de 26 de Abril último y conformidad de la Gerencia, se convoca á junta general extraordinaria á los señores socios de la misma para el dia 7 de Junio próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle de Hortaleza, núm. 96. Orden del dia: discusion y aprobacion, si há lugar, de una proposicion que el Consejo y la Gerencia de acuerdo presentan sobre nombramiento de cuatro vocales más, con residencia en Madrid, para el Consejo de Vigilancia.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=M. Cuendias Morales y compañía. 2366

LA NACIONAL.—DE CONFORMIDAD CON LO PREvenido en los estatutos de la Compañía, se avisa á los señores socios con pólizas números 451, 493, 511, 532, 586, 596, 770, 826, 880, 938, 989, 993, 1.035, 1.058, 1.063, 1.065, 1.066, 1.141, 1.142, 1.279, 1.311, 1.344, 1.353, 1.355, 1.366, 1.367, 1.403, 1.508, 1.552, 1.553, 1.554, 1.587, 2.101, 2.569, 2.634, 2.714, 2.818, 2.861, 3.129, 3.271, 3.276, 3.277, 3.278, 3.279, 3.282, 3.283, 3.571, 3.572, 3.573, 3.578, 3.587, 3.590, 3.600, 3.667, 3.732, 3.829, 3.834, 3.835, 3.837, 3.896, 3.897, 3.936, 4.030, 4.159, 4.163, 4.192, 4.315, 4.321, 4.341, 4.342, 4.364, 4.399, 4.416, 4.448, 4.451, 4.484, 4.562, 4.563, 4.564, 4.565, 4.566, 4.567, 4.568, 4.569, 4.570, 4.571, 4.574, 4.656, 4.657, 4.674, 4.707, 4.708, 4.709, 4.710, 4.711, 4.712, 4.715, 4.728, 4.795, 4.809, 4.810, 4.811, 4.812, 4.813, 4.814, 4.844, 4.887, 4.897, 4.973, 5.013, 5.049, 5.050, cuyas imposiciones no se hicieron efectivas á su vencimiento de 30 de Junio de 1862, que podrán retirar de esta Direccion sus respectivos resguardos correspondientes á aquella fecha hasta 31 del próximo Julio, pasado cuyo tiempo se declarará la caducidad de dichas suscriciones en los términos que expresa el art. 25 de los estatutos. 2367

LAS PERSONAS QUE DESEEN OBTENER LICENCIA de pescar en el trozo comprendido desde el cuarto al quinto molino del Canal de Manzanares, podrán pasar á la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto principal, en donde se les facilitará á los precios siguientes:

Por una licencia para poder pescar todos los dias del año, 100 rs.
Por una id. id. todos los dias festivos, 50 id.
Por una id. id. un solo dia, 4 id. 2371—3

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA *SAN CÁRLOS.*—LA Junta directiva de esta sociedad ha acordado repartir el dividendo activo núm. 31, de 3.000 rs. por accion, todos los dias excepto los feriados, desde el 9 del presente mes hasta el 14 del mismo, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, en casa del Sr. Tesorero, calle de Fuencarral, núm. 28, cuarto principal.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para su gobierno, y á fin de que se sirvan pasar al punto indicado á recoger las cantidades que les corresponda.

Madrid 7 de Mayo de 1863.=El Secretario, Amaro Lopez. 2373—2

SANTO DEL DIA.

La Aparicion de San Miguel Arcángel.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 7 de Mayo de 1863.

HORAS	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m...	706,89	9°,0	11°,2	E......	Cási cub.ª
9 m...	706,64	12°,2	15°,2	N. N. E..	Nubes.
12.....	705,29	16°,6	20°,7	S. S. E..	Idem.
3 t....	704,53	11°,0	13°,7	E. S. E..	Te., llu.ª
6 t....	704,66	11°,0	13°,7	N. N. E..	Cubierto.
9 n...	705,62	9°,7	12°,1	N. N. E..	Nubes.

Temperatura máxima del dia.....	19°,1	23°,9
Temperatura máxima al sol.....	26°,6	33°,2
Temperatura mínima del dia.....	7°,0	8°,8

Evaporacion en las 24 horas. 4,0 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...... 9,3 idem.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—*Observaciones meteorológicas del dia 7 de Mayo de 1863.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Hues.ª á las 9 mañ.ª..	746,5	16,1	E. S. E.	Calma	Nubes..	»
Zarag.ª id.	760,7	17,0	O. N. O.	Brisa.	Despej.°.	»
Bilb.° id..	766,0	13,5	N. O..	Idem.	Cubierto.	Tranq.ª
Oviedo id.	765,6	12,6	N. N. E.	Idem.	Idem....	»
Búrgos id.	766,4	10,8	Este..	Viento	Nubes...	»
Soria id..	761,3	11,2	N. N. E.	»	C.°, lluv.ª	»
Sal.ª id...	761,8	16,6	S. S. O.	Calma	Nubes..	»
Madrid id.	763,0	15,2	N. N. E.	Brisa.	Idem...	»
Albac. id..	765,0	13,5	Este..	Idem.	Casi des.°	»
S. F.° á las 7 mañ.ª..	762,2	16,3	E. S. E.	Calma	Idem....	Tranq.ª
Gra.ª á las 9 mañ.ª..	762,5	14,4	S. S. E.	Brisa.	Nubes..	»
Mur.ª id..	765,8	19,0	E. N. E.	Idem.	Idem....	»
Alican. id.	763,8	19,4	E. S. E.	Idem.	Al.ª nub.	Rizada
Palma id..	760,1	19,0	Este..	Idem.	Celajería.	Tranq.ª
Barc.ª id..	763,3	18,0	Sur...	Viento	Nubes...	Idem.
Brest á las 7 mañ.ª.	767,0	12,0	N. E..	Brisa.	Idem....	Bella.
Bay.ª id..	761,0	11,0	S. E..	Idem.	Cubierto.	Po.ª ag.ª
Oporto á las 9 m.ª.	763,6	16,3	Oeste.	Idem.	Idem....	Bella.
Lisb.ª id..	763,3	15,1	N. N. O.	Viento	A.ª nube	Idem.
Marsella á las 7 m.ª.	763,5	16,6	N. E...	Calma	Despej.°.	En cal.ª
Bil.° 6 á las 9 mañ.ª..	764,9	15,1	N. O..	Brisa.	Cubierto.	Tranq.
San.° id. id.	769,6	15,4	N. E..	Idem.	Cási des.°	»
Sal.ª id. id.	762,9	12,2	S. E..	Calma	Despej.°.	»
Mu.ª id. id.	764,8	16,8	O. S. O.	Idem.	Cási cu.°.	»
Op.° id. id.	764,5	15,3	S. O...	Brisa.	Cubierto.	Bella.
Lis.ª id id.	764,0	16,5	S. E...	Calma	Despej.°.	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 3 de Mayo de 1863 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	760,9	10°,2	E. N. E.	Alguna nube.
París..........	757,9	8°,8	N.....	Nubes.
Bayona.........	»	11°,9	S.....	Idem.
Lyon...........	757,8	12°,0	N. E...	Idem.
Bruselas........	759,6	8°,0	N. E..	Alguna nube.
Viena..........	758,3	10°,0	E. S. E.	Nubes.
Turin..........	760,8	12°,0	N. O..	Alguna nube.
Roma...........	759,3	15°,0	E....	Idem.
Florencia.......	»	»	»	»
San Petersburgo..	758,1	4°,2	S. O..	Alguna nube.
Constantinopla...	»	»	»	»
Stockolmo.......	756,5	7°,0	O. N. O.	Nubes.
Copenhague.....	761,4	11°,2	S. O..	Idem.
Greenwich......	756,7	14°,0	N. E..	Despejado.
Leipzig........	761,0	6°,0	E.....	Alguna nube.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.842 fanegas de trigo.
2.199 arrobas de harina de id.
6.821 arrobas de carbon.
109 vacas, que componen 45.184 libras de peso.
330 carneros, que hacen 8.319 id. id.
127 corderos, que hacen 2.889 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y PORMENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de cordero, de 24 á 28 cuartos libra.
Idem de ternera, de 92 á 100 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Tocino añejo, de 82 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 63 á 65 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 30 á 33 rs. fanega.
Algarroba, á 44 rs. id.
Trigo vendido....... 1.987 fanegas.
Quedan por vender.. 251.
Precio máximo...... 54.
Idem mínimo....... 47.
Idem medio........ 51,92.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 7 de Mayo de 1863.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 7 de Mayo de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 52-80 d.; á plazo, 52-90 c. fin cor. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 48-85.
Deuda amortizable de segunda clase, id., 25 p.; á plazo, 25 fin cor. vol.
Idem del personal, no publicado, 24-60 d.
Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 94-15.
Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 97-15 d.
Idem de á 2.000 rs., id., 97-75.
Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 102.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 100-50 d.
Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 98-25 d.
Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, publicado, 98-75.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 112-15.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98, y 97-95.
Acciones del Banco de España, no publicado, 218-50 d.
Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, idem, 2.700 d.
Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2.500 d.
Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.010 d.
Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137¼ por 100, id., 10.400.
Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1.881.
Idem del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1.900.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-15.
París á 8 dias vista, 5-23.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio.
Albacete....	½ d.	..	Lugo......	..	..
Alicante....	par d.	..	Málaga....	3/8 d.	..
Almería....	¼	..	Murcia....	¼	..
Avila.......	¼	..	Orense....	⅝ p.	..
Badajoz....	par.	..	Oviedo....	¼ p.	..
Barcelona...	..	¼	Palencia...	par.	..
Bilbao......	3/8 d.	..	Pamplona..	par.	..
Búrgos.....	1/8 d.	..	Pontevedra	½	..
Cáceres.....	par d.	..	Salamanca.	⅝ p.	..
Cádiz......	¼ d.	..	San Sebas-		
Castellon...	..	..	tian.....	..	¼ p.
Ciudad-Real	..	..	Santander.	par.	..
Córdoba....	3/8 d.	..	Santiago...	⅝	..
Coruña.....	½ d.	..	Segovia....	par.	..
Cuenca.....	..	..	Sevilla....	¼	..
Gerona.....	..	..	Soria......	¼ d.	..
Granada....	¼ d.	..	Tarragona.	½	..
Guadalajara	par p.	..	Teruel....	..	..
Huelva.....	..	..	Toledo....	½	..
Huesca.....	..	..	Valencia...	par.	..
Jaen.......	⅝	..	Valladolid.	¼ d.	..
Leon.......	par d.	..	Vitoria....	¼ p.	..
Lérida.....	..	..	Zamora....	¼	..
Logroño....	..	..	Zaragoza..	par.	..

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 7 de Mayo de 1863.

Fondos franceses..	3 por 100............	69,25.
	4 ½ por 100...........	97,10.
Españoles......	Deuda diferida.........	47 ½.
Consolidados......		93 ½ á ⅝

Amberes 3 de Mayo.—Interior, 49-75.—Diferida, 46-50.

Amsterdam 3 de Mayo.—Interior, 50.—Diferida, 46 ⅞.

Francfort 3 de Mayo.—Interior, 50 ½.—Diferida, 46 ⅝.

Lóndres 3 de Mayo.—Consolidados, 93 ½, ⅝.—Diferida, 47 ¾, 48 ¼.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—*A caza de divorcios.*—Baile.—*El galán de la higuera.*

TEATRO DEL CIRCO.—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Honra y provecho*, comedia en tres actos.—*Este cuarto no se alquila*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*El secreto de una dama.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Ver para creer*, juguete cómico original en un acto.—*Los franceses en España*, drama en tres actos y un prólogo.—Baile.—*El que no está hecho á bragas*, comedia en un acto.—Baile.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO (compañía ecuestre gimnástica).—A las ocho y media de la noche.—Funcion 2.ª—Los pormenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del Circo.

IMPRENTA NACIONAL.